TOMO LII Montevideo, Sábado 21 de Septiembre de 1918 Núm. 3789

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconócese al señor José María Solano como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 19 de 1918.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor José María Solano en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba, de acuerdo con las Cartas Credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

DISCURSO DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA SOLANO EN EL ACTO DE PRESENTAR SUS CARTAS CREDENCIALES.

Excelentísimo señor Presidente:

Vengo aquí a tener el honor de presentar a Vuestra Excelencia dos Cartas que os envía el honorable señor Presidente de la República de Cuba, en una de las cuales os comunica el retiro de mi antecesor, el señor don Benjamín Giberga y Gali, y por la otra me acredita cerca de Vuestra Excelencia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La gratísima misión que ha tenido la benevolencia de confiarme el primer magistrado de mi patria ha de resultarme seguramente muy fácil, pues si bien es verdad que a las dos naciones las separa una gran distancia geográfica, en cambio están estrechamente unidas por mutuas simpatías, repetidas veces confirmadas con manifestaciones inolvidables, por la semejanza de sus instituciones políticas, por sus importantes intercambios comerciales, y, además, en estos últimos tiempos de conflagración mundial, por el mucho interés y agrado con que el Gobierno y el pueblo de la República de Cuba, nación beligerante, han seguido en sus diversas etapas la gallarda actitud adoptada por la República Oriental del Uruguay, sustentando tan hermosas doctrinas en derecho internacional.

Tratar de fortificar cada vez más estos lazos de afecto, tal ha de ser la agradable tarea a la cual he de dedicar especial atención, y en la que confío poder contar con la cooperación y el apoyo de V. E., creyendo también que ha de servirme de mucho la experiencia acumulada en los años de residencia continua que, desempeñando otros cargos diplomáticos, llevo en este hospitalario país, identificándome con él y con su culta sociedad, estudiando de cerca sus grandes progresos, y honrándome con la amistad particular de sus hombres de más valía.

Permitidme reiteraros, excelentísimo señor, los sentimientos de sincera amistad y de estimación que os profesa el honorable señor Presidente de la República de Cuba; y los votos que hace, así como también los míos propios, por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la grandeza y prosperidad de la nación uruguaya.

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Señor Ministro:

Tengo el honor de recibir de vuestras manos las Cartas de Su Excelencia el señor Presidente de la República de Cuba, que notifican el retiro del digno antecesor de Vuestra Excelencia don Benjamín Giberga y Gali, y las que acreditan a Vuestra Excelencia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

En el desempeño de otros cargos diplomáticos ante mi Gobierno, ha tenido ocasión Vuestra Excelencia de constatar la real cordialidad de relaciones que vincula a nuestros países respectivos.

Nuestro común ideal republicano, la analogía de nuestras instituciones, nuestro culto sincero y altruísta de la solidaridad americana, así como las actitudes de ambas democracias ante las nuevas situaciones, que tienen su origen en la conflagración mundial, contribuyen sin duda a tornar definitivas y perdurables tales simpatías de pueblo a pueblo y de Gobierno a Gobierno.

Llano será, pues, el noble empeño que Vuestra Excelencia se propone al anunciar su deseo de contribuir a fortificar aquellos lazos de afecto.

En lo que a mí atañe, puede Vuestra Excelencia descontar mi apoyo decidido y mi recta intención.

Al reconocer a Vuestra Excelencia en la alta representación que inviste, me es grato expresarle que me causan especial agrado las manifestaciones que en nombre del señor Presidente de Cuba se ha servido formular.

Por lo que pido a Vuestra Excelencia se sirva interpretar ante el ilustre mandatario mi pensamiento, que es de alta estima para su persona y de merecida admiración para su pueblo. Por la ventura de ambos son mis votos que concuerdan con los del pueblo y Gobierno del Uruguay.

Ministerio de Hacienda

Ley. Acuerda pensiones a los señores Daniel Massaferro y Ricardo Tey.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a los señores Daniel Massaferro y Ricardo Tey, y para cada uno de ellos, una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales, en mérito a los servicios prestados a la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones como empleados del Consejo Nacional de Higiene.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Mayo de 1918.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nombra auxiliares técnicos de la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas a los farmacéuticos José Volpi y señorita Enriqueta C. Dufrechou.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 16 de 1918.

Hallándose vacantes dos puestos de auxiliar técnico en la Sección Substancias Alimenticias de la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para los referidos cargos a los farmacéuticos don José Volpi y señorita Enriqueta Cecilia Dufrechou.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Dispone el cese del doctor Luis J. Vidal en el cargo de Agente Fiscal Letrado de Río Negro, y nombra para sustituirlo interinamente al señor Fiscal de lo Civil, etc., de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 19 de 1918.

(Carpeta número 423|18).

Vista la venia concedida por la Honorable Comisión Permanente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesa en el desempeño del cargo de Agente Fiscal Letrado en el Departamento de Río Negro el doctor Luis J. Vidal.
Art. 2.o Encárgase interinamente del despacho de la referida Fiscalía al señor Fiscal de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú.
Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Reconoce con la antigüedad del 23 de Mayo de 1917 los servicios prestados por la señora Antonia C. de Paoli, como encargada de un grupo de Francés en el Liceo de Flores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 19 de 1918.

(Carpeta número 422|18).

Vista la reclamación de sueldos formulada por la señora Antonia C. de Paoli, como Encargada de un grupo de Francés en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores;

Resultando de su estudio: A) Que el Director de la referida Institución, sin haber obtenido previamente del Poder Ejecutivo la autorización del caso, encargó a la reclamante de un grupo de Francés 1.er año en subrogación del ex profesor señor Mauricio Ponsot; B) Que en esas condiciones, la postulante dirigió el grupo aludido desde el 23 de Mayo al 30 de Noviembre de 1917, que a razón de treinta pesos mensuales importa la suma global de ciento ochenta y siete pesos ($ 187.00);

Considerando: Que la designación de la señora De Paoli para encargada de un grupo de Francés, efectuada en la forma irregular a que se hace referencia en el apartado A del precedente resultando, importa por parte del señor Director del Liceo una omisión censurable;

Considerando: Que no siendo imputable a la señora De Paoli la omisión en que ha incurrido el Director, es de equidad se le abonen los sueldos que reclama;

Por estos fundamentos y atento a lo expuesto por el señor Rector de la Universidad y a lo informado por la Contaduría de la referida corporación,

SE RESUELVE:

1.o Reconocer con la antigüedad del 23 de Mayo de 1917 los servicios que hasta el 30 de Noviembre del mismo año ha prestado como Encargada de un grupo de Francés 1.er curso, en el Liceo Departamental de Flores, la señora Antonia C. de Paoli;

2.o Autorizar a la Universidad para que, con cargo a "Rentas" del expresado Liceo, ordene el pago de los haberes reclamados por la expresada señora, importantes ciento ochenta y siete pesos ($ 187.00); y

3.o Apercibir al señor Director de la aludida Institución por la irregularidad a que ya se ha hecho referencia.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta a la Honorable Comisión Permanente de una resolución expedida de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 19 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 14 de la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917, doy cuenta a Vuestra Honorabilidad de la resolución expedida con esta misma fecha, por la que se autoriza la libre exportación de limones y alcauciles hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de la cual, así como de los antecedentes que la determinaron, se acompaña copia autenticada.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Autoriza la libre exportación de alcauciles y limones hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 19 de 1918.

(Carpeta número 181|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias proponiendo la libre exportación de alcauciles y limones hasta el 31 de Diciembre del presente año;

Considerando que la medida de la referencia ha sido tomada teniendo en cuenta la abundancia de los productos expresados y el precio mínimo a que actualmente se cotizan, con grandes tendencias de baja, lo que implica una producción extraordinaria en perspectiva,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la libre exportación de alcauciles y limones hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

2.o Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE PRECEDE

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Septiembre 12 de 1918.—Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta, en la última sesión que celebró, aprobó la siguiente moción: "Aconsejar al Poder Ejecutivo que permita exportar libremente alcauciles y limones hasta el 31 de Diciembre del año corriente, reservándose, no obstante, la facultad de determinar, cuando lo considere oportuno, las restricciones que las circunstancias aconsejen". Al proponer esta Corporación la resolución enunciada, ha tenido en cuenta la existencia abundante en plaza de los artículos expresados y el precio mínimo a que actualmente se cotizan, con grandes tendencias de baja, lo que implica una producción extraordinaria en perspectiva. Por otra parte, la exportación libre aconsejada tiene por objeto evitar la constitución de relativos privilegios, como lo sería el conceder sólo a determinados exportadores los permisos necesarios. Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchart, Presidente; J. Martínez Lamas, Secretario."

Concuerda fielmente con el original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Día 19 de Septiembre de 1918

Doctor Felipe Solari, Compañía General Electric Sudamericana, Ramona Fregeiro de Cuyot, Santiago Maciel, Arturo C. Miralles, Compañía Swift de Montevi-

deo, Félix Lacuesta, Arturo Chiodi, Soledad Camaño de Collazo, West India Oil, Sociedad Fomento de Treinta y Tres, Sociedad Anónima "Platense" y Haroldo Capurro por el incapaz Eduardo Capurro.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede vista, por su orden, al registrador y al opositor, por el término de diez días a cada uno, en los antecedentes sobre registro de la marca "Etiqueta Especial" (Jarabe de Manzanas), solicitado por J. Giménez Cabrera, de Montevideo, y oposición deducida por Carlos Birabén Muñoz en nombre de los propietarios de la marca "Sirop du Docteur Manceau".

—Se manda archivar, con lo informado por el Consejo Nacional de Enseñanza, el expedientillo relacionado con la propuesta formulada por la Kenney Broas y Wolkins, de California, ofreciendo en venta menaje escolar.

—Se devuelven al Consejo Nacional de Enseñanza, debidamente autorizadas, treinta cédulas de jubilados escolares, y pasan al mismo Consejo los antecedentes relacionados con la jubilación de la ayudante señora Sara Reilly de Carrasco, con la propuesta de don Antonio Scarpa ofreciendo en venta al Estado el edificio de su propiedad ocupado por la escuela de 2.o grado número 20 de Santa Rosa, Departamento de Canelones, y con la propuesta de don Antonio Nadal ofreciendo en venta plumas para escribir.

—Se devuelve a la Sección Marcas de Fábrica, etc. el expediente relativo al registro de la marca "Made In Usa", de la Detroit Board of Commerce, de Estados Unidos.

—Al Ministerio de Obras Públicas pasa el expediente relacionado con el registro de la marca "Radium" de los señores H. de C. Gisbert Terol, de España, y oposición de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, con la marca de la misma denominación.

—A la Contaduría General. — Antecedentes relacionados con la reclamación de haberes formulada por el ayudante Juan M. Tassano y con la contribución pecuniaria que solicita la Comisión "Pro-infancia desvalida" del Departamento de Florida.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Antisárnico Buchanan" — De Eduardo J. Buchanan y herederos de Diego Buchanan, de Buenos Aires (República Argentina).

"Commendador" — De la Dch. Matths Fouerheerd Junior y C.o, de Villa Nova de Gaya (Portugal).

"Creol" — De Antonio Gigante y Compañía, de Pelotas, Río Grande del Sur (Brasil).

"Fafnir" — De The Fafnir Bearing C.o, de New Britain, Connecticut (Estados Unidos de América).

"Fe" — De Alvarez y Amado, de Montevideo.

"Granito" — De la Compañía Comercial Sudamericana, antes Carlos Rubens y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Gil Hermanos" — De Gil Hermanos, de Montevideo.

"Gallia" — De la Sociedad Anónima de Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo.

"Lutetia" — Idem idem.

"La Mañana" — De la Sociedad Editora Uruguaya, de Montevideo.

"Myrurgia" — De la Myrurgia Sociedad Anónima, de Barcelona (España).

"Montserrat" — De Juan Llopart, de Montevideo.

"Mar" — De Alvarez y Amado, de Montevideo.

"New Jersey Zinc" — De The New Jersey Zinc C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Radiant" — De Lohigorry Hermanos, de Montevideo.

"Cigüeña" — De Moretti, Ruiz y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De la Fiske Brothers Refining C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Dora" — De Félix y José Horta y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

1—Se resuelve prorrogar por tres meses, a contar de la fecha de aprobación del contrato respectivo, el plazo fijado para iniciar la construcción del puente sobre el arroyo Colla, sin que ello importe modificar el término total fijado para la terminación de la mencionada obra.

2—Se pasa a la Contaduría General, para su liquidación, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Julio próximo pasado.

3—Se resuelve ampliar en la suma de mil trescientos sesenta y ocho pesos ocho centésimos ($ 1.368.08) la de mil pesos ($ 1.000.00) autorizada por resolución de fecha 24 de Mayo de 1917 para la construcción de una casilla de material destinada a alojamiento del personal encargado del manejo del puente sobre el arroyo Pantanoso.

4—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar a don Kurt Menge la suma de tres mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 3.663.00), importe de la cuenta presentada por concepto de 1.980 kilos de cable de acero suministrado a la Dirección Puerto de Montevideo.

5—Se libra orden de pago por la suma de mil doscientos setenta pesos cincuenta centésimos ($ 1.270.50), destinada a abonar a los señores J. A. Casterés y Cía. el importe de 4.500 metros de vía Decauville, suministrada a la Dirección de Vialidad a fin de ser utilizada en los trabajos que se llevan a cabo en la carretera a San Jacinto.

6—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

7—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que abone a la Administración Nacional del mismo la suma de ocho pesos ($ 8.00), por concepto de remolque prestado a la draga "A 1" en el mes de Julio próximo pasado.

8—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por remolcar con el vapor "C 4", del tren de dragado del puerto, al vapor ex alemán "Bahía" hasta el Dique Nacional.

9—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

10—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos cincuenta y dos centésimos ($ 466.52), destinada a abonar las cuentas de los señores B. L. Sáenz, ciento ochenta y cinco pesos cuarenta y siete centésimos (pesos 185.47); R. González y A. Rodríguez, seis pesos sesenta centésimos ($ 6.60); B. Caviglia, doscientos setenta y un pesos noventa y cinco centésimos ($ 291.95), y L. Montero, dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50), por leña y materiales suministrados con destino a las obras del dragado del río San Salvador.

11—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

12—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00), destinada a abonar la cuenta de don Domingo Marciotte por leña suministrada en Agosto próximo pasado a la usina del servicio de aguas en Paysandú.

13—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

14—Se resuelve librar orden de pago por la suma de trescientos diez pesos ($ 310.00), importe de la cuenta de la Dirección Puerto por servicios prestados por la grúa "H 2" al crucero norteamericano "Pittsburg".

15—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

16—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 30.84), importe de la planilla complementaria de jornales devengados por el personal de las embarcaciones "C 6", "H 1", "H 3" y "J 10", que trabajan en el servicio de balizamiento, y correspondientes a tres días de Julio próximo pasado.

17—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00), destinada a abonar la planilla de sueldos por Agosto próximo pasado del personal de la grúa "H 2", que trabaja en el servicio de balizamiento.

19—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada a abonar el alquiler por el mes de Agosto próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

21—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

22—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que abone la suma de mil quinientos cincuenta y seis pesos ochenta y un centésimos ($ 1.556.81), importe de las planillas de jornales de los obreros que trabajaron durante el mes de Agosto próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto.

23—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta y seis pesos once centésimos ($ 46.11), importe de la cuenta de los señores N. Mihanovich y Cía. por tres mil kilos de leña suministrados en Junio próximo pasado al vapor "C 3", que trabaja en el dragado del puerto de Nueva Palmira.

24—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

25—Se resuelve librar orden de pago por la suma de diez y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos cuarenta y seis centésimos ($ 17.943.46), que será puesta a disposición de la Dirección de Vialidad para atender los pagos del personal, materiales y cuentas correspondientes a las obras efectuadas por Administración durante el mes de Agosto próximo pasado en la carretera a San José,

puentes sobre el arroyo Salsipuedes y conservación de obras.

26—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

27—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de setenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 74.56), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en La Teja.

28—Se libra orden de pago por la suma de nueve mil novecientos ochenta y un pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 9.981.34), importe de las planillas de jornales del personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

29—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de ciento treinta y cinco pesos (pesos 135.00), destinada a abonar la planilla mensual de jornales de los obreros que trabajaron durante el mes de Agosto próximo pasado en la Usina A. G. A.

31—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de doscientos tres pesos con noventa y nueve centésimos ($ 203.99), destinada a abonar la planilla de jornales de los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

33—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

34—Se aprueba el certificado número 9 expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor J. Villamonte por obras ejecutadas en la carretera a Maldonado y materiales acopiados para la misma durante los meses de Junio y Julio próximos pasados y se libra orden de pago por siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos con noventa y seis centésimos ($ 7.847.96) en que ha quedado fijado el importe del mismo.

35—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

36—Se resuelve librar orden de pago por la suma de seis pesos con cuarenta y un centésimos ($ 6.41), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por concepto de agua suministrada en el mes de Agosto próximo pasado a la Usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

37—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de nueve pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.59), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz y energía suministrada en el mes de Julio próximo pasado a la Usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

39—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

40—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad del puente a construirse sobre el arroyo Frayle Muerto en el Departamento de Cerro Largo y se autoriza a dicha Dirección para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a propuestas.

41—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de ochocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 899.53), importe de las cuentas de la West India Oil Co. por nafta y kerosene suministrados en el mes de Agosto a los Almacenes del citado Ministerio.

42—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por alquiler del vapor "C 6", ex "Sarmiento", que se utiliza en el servicio general de balizamiento, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

43—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.00), destinada a abonar la cuenta de don A. Mérola por confección de tres uniformes destinados a los porteros de la Dirección de Hidrografía.

45—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

46—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone a los señores Nocetti, Ratti y Crosta la suma de siete mil doscientos ochenta pesos con veinte centésimos ($ 7.280.20), importe de la cuenta presentada por concepto de materiales suministrados en el mes de Agosto próximo a los Almacenes del referido Ministerio para ser utilizados por las dependencias del mismo.

47—Se libra orden de pago por la suma de ciento seis pesos ($ 106.00), destinada a reintegrar a la caja de la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas igual suma anticipada por ser distribuída como aguinaldo del 25 de Agosto próximo pasado entre el personal de porteros y peones de las dependencias de dicho Ministerio.

48—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

49—Se resuelve expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Vicente Costa, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Cardoso.

50—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), destinada a abonar la cuenta de don G. Traverso por servicio de práctico prestado al vapor ex alemán "Bahía" con motivo de la entrada y salida del mismo del Dique Nacional.

51—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

52—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para que abone en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de ochocientos diez pesos con cuatro centésimos ($ 810.04), importe de la cuenta de los Almacenes del referido Ministerio por materiales suministrados en el mes de Mayo próximo pasado a dicha Dirección para ser utilizados en la construcción de la carretera a San José.

53—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), destinada a abonar el alquiler del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

54—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

55—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para que abone en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de mil diez y nueve pesos quince centésimos ($ 1.019.15), importe de las cuentas de los Almacenes del citado Ministerio por materiales suministrados en Julio próximo pasado a dicha Dirección con destino a la conservación de los puentes sobre el río Santa Lucía, arroyo Tranqueras, carreteras a San José, a las Piedras, a San Jacinto, etc.

56—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos diez centésimos ($ 4.10), destinada a abonar las cuentas de la Administración Nacional del Puerto por agua suministrada en la 1.a y 3.a decenas del mes de Julio próximo pasado a las embarcaciones "C 3" y "C 6" que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma y en el servicio de balizamiento.

57—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

58—Se resuelve expropiar una parcela de terreno de propiedad de la señora Josefa Lamas de Alcalde, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Cardozo.

59—Se autoriza a la Comisión Financiera para que abone la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la planilla de jornales devengados por el obrero César Corrales, que trabajó durante la 2.a quincena de Julio próximo pasado en la grua "H 3" que se utiliza en el dragado del puerto de Montevideo.

60—Se autoriza el despacho libre de derechos de aduana de 48 bultos, formando en todo una locomotora que solicita introducir la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este con cargo a la cuenta de capital.

61—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuatrocientos veintidós pesos noventa y cuatro centésimos ($ 422.94), importe de las planillas complementarias de jornales devengados por el personal que trabajó durante los días de huelga en la 2.a quincena de Julio próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo.

62—Se concede al patrón de la draga "A 8" don Guillermo Linke seis meses de licencia con goce de medio sueldo, designándose para desempeñar el cargo de patrón de la mencionada embarcación mientras dure la licencia que se acuerda al titular, al primer marinero de la misma Héctor Montagne.

63—Se libra orden de pago por la suma de dos mil ciento diez y seis pesos cuarenta centésimos ($ 2.116.40), destinada a abonar a don Luis G. Bonomi el importe del certificado número 4 expedido por la Dirección de Vialidad por la provisión de 520m3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida entre el kilómetro 43-500 y kilómetro 45-400.

64—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y cuatro pesos catorce centésimos ($ 64.14), destinada a abonar los jornales correspondientes a 7 días de Agosto próximo pasado devengados por el personal de la grúa "2" que se utiliza en el servicio general de balizamiento.

66—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

67—Se autoriza á la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de mil quinientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 1.565.43), importe de las cuentas de los señores Gómez y Barlocco, Bonomi Rabellino y Cía., Enrique Acquarone y otros, por materiales suministrados en el mes de Agosto próximo pasado á los Almacenes del expresado Ministerio para ser utilizados por la dependencias del mismo en la ejecución de los trabajos que tienen á su cargo.

68—Se libra orden de pago por la suma de trece mil novecientos noventa y tres pesos ($ 13.993.00), destinada á abonar las cuentas de los señores Regusci y Voulminot por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

69—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

70—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de nueve mil trescientos un pesos

con ochenta centésimos ($ 9.301.80), importe de las cuentas de los señores C. Maveroff, Turcatti y Belatti, M. Baroli, Vecino Ilarraz y Cía., R. Barreira e hijos y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del citado Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

71—Se libra orden de pago por la suma de quince mil setecientos veintitrés pesos con sesenta y dos centésimos (pesos 15.723.62), destinada a abonar las cuentas de los señores Regusci y Voulminot por concepto de materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

72—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

73—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de ocho mil doscientos setenta y seis pesos con setenta y siete centésimos ($ 8.276.77), importe de las cuentas de los señores E. Acquarone, Angel Pozzoli, E. Real de Azúa y Cía., Beltrán Bidegaray, F. Miccio y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del expresado Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

74—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de cuatro mil novecientos cincuenta pesos con sesenta y tres centésimos ($ 4.950.63), importe de las cuentas de los señores Ferrario, Croce y Tornini, F. Miccio, Viuda e hijos de L. Támaro, R. Bareira e hijos, Aldabe hermanos y otros, por concepto de materiales suministrados a los Almacenes del expresado Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

75—Se libra orden de pago por la suma de seis mil seiscientos setenta y nueve pesos con noventa y siete centésimos ($ 6.679.97), destinada a abonar a la Compañía General de Obras Públicas el importe del certificado número 16, expedido por la Dirección de Vialidad, por concepto de obras ejecutadas durante el mes de Agosto próximo pasado en el puente sobre el río Daymán del Paso de las Piedras.

76—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

77—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que transfiera la suma de ciento siete mil seiscientos treinta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos ($ 107.638.75), importe de las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados y materiales suministrados durante el mes de Julio próximo pasado para los vapores ex alemanes, de los fondos autorizados por la ley de 7 de Noviembre de 1917 para la reparación de los referidos vapores, al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera".

78—Se resuelve concurrir con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) a la reparación del camino nacional que conduce al Departamento de Rocha.

79—Se libra orden de pago por la suma de siete mil quinientos diez y siete pesos con noventa y un centésimos (pesos 7.517.91), destinada a abonar a los señores Monteverde y Fabini el importe del certificado número 4, expedido por la Dirección de Vialidad, por concepto de obras ejecutadas durante los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados en el puente que se construye sobre el arroyo Solís Grande (Paso Real).

80—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

81—Se resuelve destinar la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), de los fondos de vialidad, para construir las obras proyectadas por la Inspección Técnica Regional de Rocha en el camino que conduce de Lazcano al Paso del Gringo del Cebollatí.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Tesorería del Ministerio se remite una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicio prestado a la Dirección Puerto de Montevideo en Agosto próximo pasado.

—A la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo se remite una cuenta por alquiler a la Sociedad Anónima de Lanchajes de la grúa "H II".

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre nombramiento del peón Isaac Pelayo.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre venta de envases vacíos.

—Al Ministerio del Interior se pasa una nota de la Dirección de Vialidad sobre robos de tutores de los árboles de la carretera Montevideo-Florida a la altura del kilómetro 8.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasan los proyectos de construcción de un edificio escolar en la Unión con el legado del señor Sanguinetti.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduanas de Maldonado.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite un escrito presentado por varios sobrestantes sobre pago de sus haberes.

—Se resuelve entregar a la Dirección de Vialidad la suma de $ 2.500 para la iniciación de los trabajos de unión de la carretera de Pando a San Jacinto.

—Al Ministerio de Hacienda se pasa el expediente del señor Eduardo Sáez sobre instalación de pilones en la barra del río Santa Lucía para la descarga de leña.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente del señor Raúl Bazzoni sobre mensura de un terreno en Rocha.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los talleres por trabajos efectuados por cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LA LECHE A EXPENDIO EN LA CAPITAL, REALIZADAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 1918.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1918.

Se analizaron 331 muestras de leche, resultando: 307 buenas y 24 malas.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 33 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 21 por venta de leche aguada, 3 por venta de leche descremada, 1 por llevar tarros con jabón, 3 por conducir agua en el vehículo, 2 por trasegar en la vía pública, 1 por cambio de domicilio sin dar cuenta y 2 por eludir la inspección.

Además corresponde se le cancele el permiso que poseen para vender leche, por el término de un año, a los lecheros Francisca Arreguy, Francisco Canto y Francisco Ambrois.

Saludo a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Septiembre 19 de 1918.

Vistos: La precedente comunicación de la Sección Química dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en la Capital, así como de las infracciones cometidas por los vendedores de este producto, entre los días 15 y 21 de Agosto próximo pasado.

Resultando que los lecheros referidos en la nómina adjunta a fojas 2 han infringido las disposiciones de la Ordenanza respectiva, expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias; y que han cometido varias infracciones que en la misma se detallan, siendo algunos de ellos reincidentes por segunda vez, correspondiéndoles, por lo tanto, la cancelación del permiso.

Atento lo que dispone la Ordenenza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo del corriente año, se resuelve: Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 6.o, 19 y 29 una multa de diez pesos, a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes a los artículos 4.o y 9.o una multa de cien pesos.

Cancélase por el término de un año el permiso que posee para vender leche a Francisca Arreguy. En cuanto a Francisco Canto y Francisco Ambrois, estése a lo resuelto en los expedientes 39.301 y 19.367.

Acuérdase tres días de plazo para oblar en esta Oficina el importe de las multas impuestas, bajo apercibimiento de hacerlas redimir con arresto en forma legal; publíquese, remítanse por correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado, ofíciese a la Jefatura Política y de Policía de la Capital, solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

R. López,
Secretario.

Inspecciones de leche a expendio en Montevideo, practicadas en la segunda quincena del mes de Agosto de 1918:

Infracción al artículo 4.o. — (Leche descremada). — Reincidentes

336—Bernardo Olague, Joaquín Requena 2367.

935—José Grela Hermanos, Cerro Largo 2174.

Lecheros que han reincidido por segunda vez dentro del año

31—Francisco Ambrois, Sarandí 505.

Leche aguada. — Primera infracción

103—Manuel Núñez, Barrio Basáñez (15.a Sección Policial).

24—Atanasio Moretto, General Aguilar 62.

682—Santiago Mespiasegui, Camino Carrasco, Hornos Souto.

590—José Bello, Asunción 1381.
260—Miguel A. Barriola, Lima 1710.
592—Tomás Ascaratiel, Independencia 1714.
675—González Barbot Hnos., remitente de Mosquitos (F. C. C.).
423—Alfredo Freire, remitente de Santa Lucía (F. C. C.).
51—Delmiro Agüero, remitente de San José (F. C. C.).
312—Agustín Beltrán, Vilardebó 2032.
417—A. Martínez, Oficial s|n. (Barrio Basáñez).
131—Antonio Queirolo, Mercedes 914.
226—Félix Cantón, Rivera y Conservada.
182—Antonio Antelo, Defensa 1339.
47—Nicolás Spinelli, Gaboto 1670.

Reincidentes

427—Carlos Núñez, Colón 1183.
835—Manuel Iglesias, Ituzaingó 1517.
329—Zacarías Santestebans, Maldonado 2215.
490—Rogelio Brandón, Gaboto esquina Charrúa.

Lecheros que han reincidido por segunda vez dentro del año

432—Francisca Arregui, Guaviyú 2523.
555—Francisco Canto, General Freire 1286.

Infracción al artículo 6.o

516—Manuel Vilariño, Toledo (Canelones).

Infracción al artículo 9.o. — (Por conducir agua). — Primera infracción

421—Francisco Harispe, José L. Terra 2615.
230—Santiago Delfino, Guadalupe 2217.
417—A. Martínez, Oficial s|n. (Barrio Basáñez).

Infracción al artículo 9.o. — (Por trasiego). — Primera infracción

421—Francisco Harispe, José L. Terra 2615.

Reincidente

432—Francisca Arregui, Guaviyú 2523.

Infracción al artículo 19

267—José Alvarez, Cerro Largo 2174.

Infracción al artículo 29

421—Francisco Harispe, José L. Terra 2615.
329—Zacarías Santestebans, Maldonado 2215.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Septiembre de 1918

Trámite judicial — Hufnaghel, Plottier y Compañía contra E. Zanoniani, cobro de pesos. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Libertades condicionales: tramitadas, diez y nueve. Antecedentes sobre honorarios devengados por los doctores Ricci y Sagarra, de San José, en sumario por denuncia. Idem de honorarios devengados por el doctor Valentín Más, de Minas, en sumarios por agresión y heridas e infanticidio (2). Exhorto del Juez Letrado Departamental de Soriano a las autoridades argentinas en juicio por divorcio. El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicita el examen médico de una menor. Antecedentes sobre servicios prestados por don Vicente T. Caputi. El Juez del Crimen de primer turno solicita el reemplazo de varios jurados. Antecedentes sobre servicios prestados a la Administración por el doctor Atilio C. Brignole. Queja del Comité Ejecutivo Colorado de la 10.a sección de Tacuarembó contra el Teniente Alcalde del primer distrito de la referida sección. Antecedentes sobre honorarios del doctor Pisón y Pablo, de Minas, devengados en sumario por infanticidio.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, once. Idem rubricados, doce. Expedientes entrados: en consulta, seis. Idem administrativos, cuatro. Relaciones quincenales recibidas, treinta y seis. Oficios librados, ocho. Legalizaciones, dos. Expedientes pasados a estudio: administrativos, cinco. Idem judiciales, seis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite. — E. Acquarone y Compañía contra el doctor Federico Escalada. Lucio Orrantia contra Juan Vanini. F. Anaya contra P. Kilmerman (oficio). Sucesiones de Juan González Amaro y María Brumazo. León Salvato contra Antonio Araújo. Martínez contra Etcheverría de Lacordell. Antonio Queirolo y otro contra la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Angela Martínez contra la sucesión de Tiburcio Cachón. C. D. Caniglia, sumario de Aduana. La Asfaltadora Uruguaya contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Hilario Anastasía en autos sucesión de Norberto Piñeiro contra Cayetano Anastasía, recurso de queja. Juan Marcos Antúnez contra Máximo González y sucesión de José Guerrero. Sucesión de Juan Antúnez Maciel. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Marenco y Hermano contra Joaquín Luciani. Prestes de Freitas Juana contra Leonidas Alves de Freitas. Soler Pilar y otros contra Juan B. Viacaba y otros. Sucesión de Fernández Passos Tomás contra la de Manuel Araújo Trinidad, tercería Demetrio Alemán. Sienra Carranza José contra Benito Bancheri y otro. García de Zúñiga Enrique contra el doctor Alfredo E. Castellanos. Cuatro en causas criminales.

Definitiva — Lazo Ramón contra Joaquín Rodríguez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Sucesión de Antonio Rey. Andrés Tomelli contra el Círculo Católico de Obreros. Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty. Sucesión de José Bentancort. María Orta. Sucesión de Samuel Cirilo Balparda. Angel Labra y Acosta contra Ernesto Martínez Nieto. Jorge Seré contra Alfredo Rovira Urioste. Sucesión de José J. de Mula y Angela Paullier de Mula. Inocencio Alfaro, incapaz. La Caja Obrera contra Leoncia Tejera de Cabrera. Sucesión de Isidro Alboreda. José Sienra Carranza contra Julio Bastos y Julio Bastos Díaz. Incapaz Torinto Uva. Sucesión de Andrea Acosta de Corso. De Lilla y Compañía contra Polet y Compañía. Sara Ladine de Varsi Piaggio. Sucesión de Martín Vidal Adami. Carmen F. de Portela contra la sucesión de Juan José Bastos. Aída Paladino de Barzelli. Emilio J. Neffa contra Miguel Neffa. Andrés García Rubio contra Pedro Risso y Hermanos. Sucesión de Ricardo Hurocio Gómez. Sucesión de Andrés Cebeg Ríos. Sucesión de Ramón González. Sucesión de Luis Pérez. Sucesión de Claudio Iglesias. Sucesión de Pedro Mateo Lozano. Angel J. Moratorio. Santiago Legrand. Sucesión de José Fahid. Sucesión de Manuel Santiago Silva.

Interlocutorias. — El síndico del concurso de Vicente Toscano contra Juan Cerizola. Sucesión de Faustino Larrosa. Sucesión de Gregoria Rodríguez de Rodríguez. Sucesión de Eugenio Reynoso López. Sucesión de Pedro Espinosa. Sucesión de Rafael Troccoli. Sucesión de Federico del Campo. Sucesión de Hilaria Martínez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Gerardo Martínez. José Otero Domínguez contra Miguel Franchesque. Sucesión de Santiago Perrone. Testamentaría de Luis Zanirati. Francisco G. Olariaga. Federico Ferolla contra José Cernadas. Sucesión de Bernardina S. de Rodríguez. Sucesión de Carolina Mozzo. Elisa G. de Azarola. Ramona Muñiz contra José Fernández Muras. Sucesiones de Miguel Salaberry y otros. Isolina M. de Galiara. Banco de Crédito contra Elvira C. de Casalia y otro, incidente. Celestino M.a de la Paz y Gómez. Haydée Illa. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bibiano Miranda. Berta Laviña y otros contra Enrique Laviña. Arturo Lizarralde contra Angel Esnal. Víctor Frachi Poggi.

Interlocutorias — Carmen Mancebo contra la sucesión de Eduardo Vázquez. Concurso de la sucesión de José P. Ramírez contra Félix Revello (2).

Definitivas — Alberto A. Dapueto. Sucesión de Ernestina Hirschchorn. María A. B. de Larghi. Felipe H. Ortiz contra Gregorio Barañano.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite — Carlos Aliseris con la sucesión Ludovica Rodríguez de Buxareo. María T. Marenso con la sucesión de Pedro Etchemendy. Leoncia Montenegro de Montero, testamentaría. Juan Antonio Palma, testamentaría. Isabel Santiñaque de Garrone, venia. Govenias Baccaro, testamentaría. Francisco Ignacio Aguirre, suc. Rosalío Vera, testamentaría. Carolina Queirós de Fonseca, sucesión. Jorge E. Butler, testamentaría. Angela Goñi de Berreta, venia. Alfonso Lingusti con la Compañía de La Comercial. Emilio B. Sandy, intestados. María Maletti con Sixto Gutiérrez, apelación. San José Elena Crespo y otros con Corina Anavans de

Conti. Pedro D... testamentaría. José María Rodríguez, testamentaría. Amalia Perone de Pasolini, sucesión. Idem idem. Arturo Ferrer con Elvira Martínez, sucesión. Elvira Martínez, testamentaría. Gregorio de los Santos, sucesión. Angel Custodio Pintos con la sucesión Basilisio Saravia. Inés Rodríguez, sucesión. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Honorina Silveira con la sucesión B. Saravia. Delorio Mae trini, sucesión. Juan E. Ballefin, sucesión.

Interlocutorias — Vicenta Söñora de Solís. Francisco Mariño, intestado. Balbert Sangel y Cía., con César Crosta. Francisco Antúnez Maciel, sucesión. Ramona Rodríguez de Vera y Beltrán o Francisco Beltrán Vera, sucesiones.

Defintivas — Julio Veiga, ciudadanía. Concepción Garí de Deambrosis, sucesión. Antonio Bonifacino y otra, sucesión.

Enr. G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—Luis Semino denuncia la mina "Chichita", incidente Lorenzo Martán. Arturo Molins con Augusto Dupont Aguiar. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. E. T. Picasso y Cía. con B. Flores Pereda. Gao Cabanas con el Estado, cobro de pesos. La Dirección de Aduanas con Nicolás Mihanovich, agentes del vapor "América". La Dirección de Aduanas con Ricardo Barry y otros. La Dirección de Aduanas con Ernesto Amoroso. Dirección de Impuestos Internos con Barrere y Hnos. Compañía "Western" con el Estado. Celia Montero y Pijuán con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Maggiolo Hnos. con Lorenzo Bazzetti. Augusto Perciban con Vicente Gilgorri. Félix Schinca y otro con Augusto González, tercería. Francisco Villán. Francisco Vázquez Cores proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Agustín Fernández de Giriboni con Andrés Piccardo. Ramón Barreora e hijos con sucesión José Fontanas. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital en autos Arturo Benenati con Dasque y Chiarino. José García Mallarini con Pablo Fiorito. Jorge Raymonda proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Repett y Grafigna con Urta y Cía. Faridoni y Cía. con Miguel Alcieri. Juan Carbinel con Alfredo Metz Green. Juan Santini proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Portella, Sexto y Cía. con Alberto Ambrosio. Pablo Dotta, quiebra. Francisco Fresero con Fynn Straw y otro, tercería B. Rodrigo y Cía. Francisco Secco de Core con Pedro Rijo. Faridoni y Cía. con José Fernández Campón. Juan Rodríguez Real y Cía. con Andrés M. Torres. B. A. Barrere y Cía. con Conrado García. Salvo, Campomar y Cía. con Ziabra y García. Martín Hughes con Julio Dieux.

Interlocutorias—Antonio Giudice y Cía. con Emilio Tomjs. Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Lda. Wattine, Bossut et fils con Sétimo Piffaretti. Ernesto Quincke con Arturo Alvarez, tercería Santos Barceló.

Reservadas—Dos providencias.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Banco de Crédito con Fernando Bodas y Hermenegildo J. Bergara. Díaz, Cenoz y Compañía con Pedro Bernini y Compañía. Langguth y Haar con Rolando, Mortera y Compañía, dos providencias. G. Marrog y Compañía con F. Etchemendi y Compañía. Eufrasio Sotelo con Cirilo Leytón y Carlos Leyton. Antonio Affonso con Domingo Soares Maia. Juan T. Mengotti con Carmen T. de Ladaga. Adelina M. Sarboto con Gerardo Bellie. Leopoldo Martínez con Ricardo García Suárez. Banco Popular del Uruguay con Juan Héctor Garibaldi. Banco Italiano del Uruguay con Edmundo Favaro. Eulogio C. Mello y Compañía con Domingo A. Varela. Berdagaray y Rebagliatti, deduciendo tercería en autos Antonio Rebagliatti contra Enrique Rebagliatti. Pedro Gómez Muñoz con Atilio B. Moreno. Sanguinetti y Musto con Plácido Ciancio, incidente por costas. Ceyetano Epifanio con C. Shae. Julio García con Urta y Compañía, entrega de cosas, tercería deducida por Florbel Ortiz Pérez. José Brandón, matrícula. Movimiento administrativo, año 1918. Lorenzo y Domingo Baraldo con Gabriel Damboriano. Trabucatti y Compañía con José Coelho. Lauro A. Pintos y Eduardo Lasserre con Luis Valls. Groscurth y Compañía con Tomás R. González. Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado" solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. Lucas Corbetto con Rosa Nicolini y Colombotti. Antonio A. Ramos, concordato preventivo extrajudicial. Sesser y Bologna con Antonio B. Titto. Rodella y Compañía con Natalio F. Orsi. J. Campodónico e hijos con Juan Camps. Domingo Novelli (hijo) con José Sorrentino. Nelson Carrasco con Vilabrú Hermanos. Nelson Carrasco con Fortunato P. Battestini.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Ferratti y Compañía, 3. Carlos Dobal, 1. Flores Chans y Compañía, 2. Banco de Seguros del Estado, 2. Banco Francés Supervielle y Cía., 1. Viuda e Hijos de B. Rizzardini, 1. Salvador Wauman, 1. Juan Pradelles, 1. Domingo Caprile, 4. Esarte, Escarzola y Compañía, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 19

Trámite — Catarello Inés con Luis Bayón Herrera, divorcio. Rubano Vicente, ciudadanía. Vázquez Manuel, ciudadanía. Demiro Juan, ciudadanía. Cura Severo, ciudadanía. Rodríguez Juan, ciudadanía. Bonilla Silvestre, ciudadanía. Cambón Julio, ciudadanía. Paz Redondo José, ciudadanía. Iglesias Vicente José, ciudadanía. García Marcelino, ciudadanía. Mejías Rafael, ciudadanía. Serantes de Figueroa Francisca con Manuel Figueroa, rendición de cuentas, daños y perjuicios. Acebedo de Lavalle Juana con Cándido Lavalle, divorcio. Gloodtdofsky Alberto con Martín Arrivillaga, reconocimiento de firma. Biraquó Victoria con Antonio Diana, divorcio unilateral. Antón Dolores con Antonio Salvador Cebreiros, divorcio unilateral. Barbat Elida con Enrique Buela Castro, divorcio. Caggiano Vicente con María Lecaldare, divorcio por mutuo consentimiento. Bruidet Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Daligaña, divorcio. Porto Joaquina con Manuel Hermida, divorcio unilateral. Machado Eudosia A., solicitando la venta de un bien raíz en condominio. Braggio Teresa con Toribio de León, divorcio unilateral. Jorge de Pereyra Ana María, suc. Hernández Alejo con Alejandro Mones, medidas preparatorias. Hutabbila Ida con Carlos Roldán, divorcio unilateral. Fullino Teresa, auxiliatoria. Rolando Eduardo con Antonio Pollio, restitución de unos valores. Delmon Ana María con Adelino Pablo Domínguez, divorcio unilateral. Tarallo de Martínez Cándida, solicitando se le designe un curador "ad litem". Nóbile Feliciana con Eduardo Soriano, divorcio unilateral. Zurzi Antonio, auxiliatoria. Mangarelli José A., auxiliatoria. Lavalle Cándido, auxiliatoria. Cibils Juan Carlos con Julio Núñez Cibils, reconocimiento de firma. Stilano Fernando con Magdalena Cascardo, divorcio. Maciel de Quinteros Emilia con José Pío Quinteros, alimentos. De Armas María, justificación del estado civil. Clapos Manuel J. con Eugenia Luisa Meneclier, divorcio.

Interlocutorias — Kapor Vinko con Serafima Konstantinova, divorcio. Coder o Coderich Dolores con Arturo Cusi, divorcio. García Juan con Justo y Andrés Rey, daños y perjuicios.

Audiencias — Tres.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Septiembre de 1918

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22.50 y 11; Punta del Este, 21 y 11; Rocha, 22 y 12; Melo, 21 y 9; Rivera, 22 y 10; Paso de los Toros, 23 y 10, y Fray Bentos, 21 y 12. Dominan vientos suaves del Norte al Este con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 678 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17.

Barómetro: 759.65.

Temperatura: Normal, 22°10; a la intemperie, 22°20; máxima, 22°40; a la intemperie, 25°80; mínima, 11°00; a la intemperie, 11°20.

—Viento N. N. E., 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros a la 1 y 45.

Tensión del vapor de agua: 11.65. Humedad relativa o|o: 58.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.30 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 5.54.

Temperatura del agua: 13°40.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 19 de Septiembre de 1918

300 pesos, acumulados.

26,000 pesos, al 6 por ciento anual.

2.100 pesos, al 6 por ciento anual.
400 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, acumulados.
500 pesos, sin interés.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Septiembre de 1918

2.300 pesos, a 8.60 por ciento anual.
2.500 pesos, a 9.60 por ciento anual.
3.600 pesos, al 10 por ciento anual.
113 cuotas de $ 4.71 mensuales.
669 pesos, a 11.15 mensuales.
535 pesos, a $ 8.92 mensuales.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Septiembre de 1918

Una casa en la calle Guadalupe número 2006, 55 metros, 1.150 pesos.

Una casa en la 21.a sección, en las inmediaciones de Sayago, 422 metros, 1.100 pesos.

Una fracción de terreno en el Barrio Trouville (Pocitos), 721 metros, 8.200 pesos.

Una casa, calle Defensa número 1662, 115 metros, 7.000 pesos.

Una casa, calle Justicia número 2373 y Arenal Grande número 2330, 178 metros, 1.500 pesos.

Un terreno en el Barrio Costa del Mar, calle Melchor Pacheco, 813 metros, pesos 1.581.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 19 de 1918.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
16.785	para el 23 de Septiembre	88 —
9.350	idem idem.	88 —
	Deuda Interna 1916	
10.000	para fin de Octubre.	100 20
4.000	para el 21 de Septiembre	99 80
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
1.000	al contado.	94 80
	Deuda Nacionalización del Puerto	
2.000	al contado.	94 3[illegible]
3.000	idem idem	94 30
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.500	para el 21 de Septiembre	99 30
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	al contado.	98 6[illegible]

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes.	67 30
4.700	idem idem.	67 30
4.700	para el 21 de Septiembre	67 30
4.700	para fin de mes	67 40
4.700	para fin de Octubre.	67 70
	Deuda Interna 1916	
2.500	para el 21 de Septiembre	99 70
2.500	idem idem.	99 80
5.000	para el 23 de Septiembre	99 80
5.000	idem idem.	99 70
2.000	para el 21 de Septiembre	99 80
	Acciones Banco Popular	
100	para fin de mes	86 —
	Deuda Nacionalización del Puerto	
1.000	para el 21 de Septiembre	94 30
2.000	al contado.	94 30
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
10.000	para fin de mes.	94 80
5.000	idem idem.	94 80
5.000	idem idem	94 80
10.000	para el 23 de Septiembre	94 80
10.000	para fin de Octubre.	93 80
10.000	para fin de mes.	94 80
20.000	para fin de Octubre	93 80
5.000	para el 25 de Septiembre	94 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para fin de mes.	98 80
10.000	idem idem.	98 80
1.000	para el 21 de Septiembre	98 80
10.000	para el 25 de Septiembre	98 80
1.500	idem idem.	98 80
19.000	idem idem.	98 80
5.000	idem idem.	98 80
5.000	idem idem.	98 80
4.000	para el 21 de Septiembre	98 80
	Títulos Hipotecarios serie O	
3.700	para el 21 de Septiembre	98 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 21 de Septiembre	98 70
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 21 de Septiembre	98 60
1.800	idem idem.	98 60
	Títulos Hipotecarios serie S	
7.000	para el 21 de Septiembre	97 60
10.000	para el 25 de Septiembre	97 60
3.000	para el 21 de Septiembre	97 60
5.000	idem idem.	97 50
3.500	idem idem.	97 50
10.000	para el 25 de Septiembre	97 50
19.000	idem idem.	97 50
6.500	idem idem.	97 50
5.000	idem idem	97 50
10.000	para el 21 de Septiembre	97 50
2.000	idem idem.	97 40
2.100	idem idem.	97 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Septiembre de 1918

Manuel González Fernández, español, 45 años, soltero, Rodríguez Larreta 10.
María Aileu Luján, oriental, un mes, Pando 2727.
Nicolás Lorenzo, argentino, 41 años, casado, Durazno 1202.
Santiago Decia, italiano, 66 años, casado, 8 de Octubre 201.
Rafael Sánchez, oriental, 22 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.
Gregorio Díaz, oriental, 20 años, soltero, Morales sin número.
Ramón Martínez Varela, español, 72 años, viudo, Cebollatí sin número.
Pedro Nicolini, oriental, 61 años, viudo, Colorado 1393.
Andrés Tabó, italiano, 73 años, casado, Libres 1711.
Enrique Berrutti, oriental, 20 años, soltero, Progreso 17.
Clorinda Raffo de Cápena, italiana, 75 años, viuda, Médanos 1640.
Manuel Gago Sánchez, oriental, 50 años, casado, Médanos 1375.
María Ocampo, oriental, 18 años, soltera, Tacuarembó 1063.
Fructuoso García, oriental, 32 años, casado, Rocinto 483.
José González Villamil, español, 66 años, casado, Municipio 1632.
María Luisa Silva, oriental, 3 años, San Salvador 1422.
Un feto, Sarandí 269.
Un feto, Durazno 1121.
Carlos Anaya, oriental, 45 años, soltero, Hospital Vilardebó.
José Barreto, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Mamberto, italiana, 60 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Un feto, Rivera 339.
Andrés Moscatelli, italiano, 65 años, casado, Garibaldi 1584.
Francisca A. de Calviño, española, 62 años, casada, Lima 1414.

Día 20

Juan Torres, oriental, 8 meses, Bauzá sin número.
María Rosa Narbonni, italiana, 77 años, viuda, Sucre 13.
Avelina Berón de Rodríguez, oriental, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Moreira, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Ventura Ramón Garmendia, oriental, 12 años, 8 de Octubre 2106.
Adela Musto de Capurro, italiana, 53 años, casada, Figueroa 2054.
Manuel Mangana, español, 54 años, soltero, Dársena.
Ignacia Ferré, oriental, 32 años, soltera, Piedras 533.
Juana Gauthé, francesa, 46 años, soltera, Camacuá 641.

IMPRENTA NACIONAL

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 1918

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1

A las 16 entraron al salón de sesiones el señor senador **Aragón y Etchart** y los señores diputados **Salgado, Arias, Stirling** e **Infantozzi.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1917 sobre Subsistencias, remite varios mensajes dictados con fecha 3, 4, 10, 12, 17 y 19 de Septiembre corriente."

—A una Comisión Especial compuesta de los señores Salgado y Stirling.

"El mismo Poder acusa recibo del decreto por el que se le acuerda venia para permitir el desembarco de diez marinos armados del crucero "Barrozo", y de los decretos dictados con fecha 6, 8 y 20 de Agosto último por los cuales se aprueban varias medidas adoptadas por dicho Poder en virtud de la ley de Subsistencias."

—Archívense.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil acusa recibo del telegrama de felicitación enviado por Vuestra Honorabilidad relativo a la solución de la Deuda Uruguayo-Brasileña."

—Léase y archívese.

(Se leyó lo siguiente):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Río Janeiro, 3 de Septiembre de 1918.

Señor Presidente de la Comisión Permanente del Parlamento Uruguayo:

Tengo el honor de acusar recibo del telegrama de V. E. por el cual me comunicó que la Comisión Permanente del Parlamento Uruguayo resolvió por unanimidad felicitarme por la solución dada al asunto límites Uruguay-Brasil.

Agradeciendo muy efusivamente las palabras cordiales del referido telegrama, cábeme declarar a V. E. que fué intención del Gobierno del Brasil, al promover la solución amigable de aquella cuestión, procurar estrechar aun más, si ello fuera posible, los lazos de amistad entre estas dos Repúblicas hermanas.

Prevalézcome, señor Presidente, de esta oportunidad, para reiterar a V. E. las protestas de mi más alta consideración.

Nilho Peçanha."

"El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir al doctor Luis J. Vidal del cargo de Agente Fiscal del Departamento de Río Negro."

—A una Comisión Especial compuesta de los señores doctores Aragón y Etchart y Salgado.

No hay más que asuntos de qué dar cuenta.

3

Señor Salgado—Hago moción para que el asunto final de que acaba de darse cuenta,—el relativo a la separación del Agente Fiscal de Río Negro,—sea tratado sobre tablas en sesión secreta por la Comisión Permanente. Además, como se encuentra en antesalas el señor Ministro de Instrucción Pública, mociono también para que se le invite a pasar a este recinto para oir los informes que va a dar sobre el asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción.

Si se trata sobre tablas en sesión secreta, con asistencia del señor Ministro del ramo, el asunto a que se ha referido el señor diputado Salgado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa):

Invítese al señor Ministro de Instrucción Pública a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera).

La Comisión Permanente pasa a sesión secreta.

(Así se hizo).

(Reabierta la sesión pública):

Señor Presidente — Continúa la sesión.

La Comisión Permanente acaba de conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Agente Fiscal de Río Negro, doctor Luis Vidal.

Señor Salgado — Hago moción para que por Secretaría se devuelvan al Poder Ejecutivo los antecedentes del asunto que acaba de resolver la Comisión Permanente en sesión secreta.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, va a votarse si se devuelve por Secretaría el expediente remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra...

4

Señor Stirling — Mociono, señor Presidente, para que sean tratados sobre tablas los mensajes del Poder Ejecutivo referentes a la ley de Subsistencias, de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar si se trata sobre tablas la moción del señor Stirling.

Señor Ministro — Si la Honorable Comisión Permanente no indica lo contrario, pido autorización para retirarme.

Señor Presidente — El señor Ministro puede hacerlo.

(El señor Ministro se retira del salón de sesiones).

Léanse los mensajes que correspondan.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Comisión Permanente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1917 doy cuenta a Vuestra Honorabilidad de las resoluciones dictadas con esta fecha en ejecución de dicha ley, adjuntando, al propio tiempo, copia de los antecedentes que dieron mérito a la adopción de tales medidas.

Aprovecha esta oportunidad el Poder Ejecutivo para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de su más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 750|18).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se prohiba la exportación de leña;

Atento a las razones invocadas para aconsejar la medida de la referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la exportación de leña en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 639|18).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se prorrogue hasta el 15 de Septiembre próximo el plazo acordado por el decreto de fecha 18 de Junio próximo pasado para exportar por

el puerto del Salto hasta la cantidad de seis millones de naranjas tangerinas,

SE RESUELVE:

Prorrógase hasta el 15 del próximo mes de Septiembre el plazo acordado por el decreto de 18 de Junio próximo pasado para exportar por el puerto de la ciudad del Salto hasta la cantidad de seis millones de naranjas tangerinas.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 800|18.

Vista la aprobación dispensada por la Junta Nacional de Subsistencias a los precios máximos propuestos por su Comisión Delegada en el Departamento de Rivera para algunos artículos de primera necesidad que se expenden al público en el citado Departamento,

SE RESUELVE:

1.o Mantiénese los precios máximos fijados para la venta de pollos y gallinas en el Departamento de Rivera por el decreto de Junio 18 próximo pasado.

2.o Fíjase los siguientes precios máximos para la venta en el Departamento de Rivera de los artículos que se enumeran a continuación:

Leche: $ 0.15 litro.
Huevos: $ 0.30 docena.
Pan: harina extra o especial, a domicilio, $ 0.16 el kilo; al mostrador, $ 0.15 kilo.
Pan: harina de primera, a domicilio $ 0.15 kilo; al mostrador, $ 0.14 kilo.
Pan: harina de segunda, a domicilio $ 0.14 kilo; al mostrador, $ 0.13 kilo.
Arroz Glacé y Japonés: mayoristas, pesos 0.21 y $ 0.23 el kilo; minoristas, pesos 0.22 y $ 0.24 kilo, respectivamente.
Yerba: mejor tipo o calidad, mayoristas, $ 0.24 kilo; minoristas, $ 0.26 kilo.
Fideos comunes, mayoristas, $ 1.35 los 10 kilos; minoristas, $ 0.14 kilo.
Grasa: de matadero o caracú, mayoristas, $ 0.29 y $ 0.35 kilo; minoristas, $ 0.30 y $ 0.37 kilo, respectivamente.
Harina: primera y extra, $ 0.10 kilo; especial, $ 0.12 kilo.
Fariña: mayoristas, $ 0.12 kilo; minoristas, $ 0.14 kilo.
Kerosene: $ 0.17 litro.
Café caracolillo molido de primera: mayoristas, $ 0.40 y $ 0.45 el kilo; crudo, $ 0.34 kilo; minoristas, $ 0.45 y pesos 0.50 kilo, y el crudo $ 0.36 kilo.
Sal: $ 0.04 kilo.
Papas: mayoristas, $ 0.07 kilo; minoristas, $ 0.08 kilo.
Boniatos: $ 0.20 los 10 kilos.
Nafta: etiqueta verde, $ 8.50 el cajón.

3.o Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 411|7|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando una nueva regulación en los precios de los huevos que se expenden en el Departamento de la Capital,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios máximos, reguladores de las transacciones de huevos que se efectúen en el Departamento de Montevideo:

Para los acopiadores que vendan a los intermediarios mayoristas:

La docena .... $ 0.14

Para los intermediarios mayoristas que vendan a los minoristas:

La docena .... $ 0.17

Para los minoristas que vendan al público:

La docena .... $ 0.20

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 411|5|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando la fijación de nuevos precios máximos a regir en las ventas de grasas comestibles en el Departamento de la Capital,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de las grasas de caracú de vacuno especial de frigoríficos, saladeros u otras clases de fabricación, con la sola excepción de la denominada "Palmitina":

	Fabricantes a minoristas	Minoristas al público
Latas de 20 kilos, con envase, el kilo neto	$ 0.32	$ 0.37
Latas de 10 kilos, con envase, el kilo neto	" 0.33	" 0.38
Latas de 5 kilos, con envase, el kilo neto	" 0.34	" 0.39
Latas de 2 1|2 kilos, con envase, el kilo neto	" 0.35	" 0.40
Por kilo neto	—	" 0.38

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1978.

(Carpeta número 411|2|18).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se mantengan los precios máximos en vigencia para la venta de verduras en el Departamento de Montevideo,

SE RESUELVE:

Mantener la regulación de precios vigentes para el expendio de verduras en el Departamento de la Capital.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 411|4|18).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se mantengan los precios máximos por los que se rige la venta de pan y harina en el Departamento de la Capital,

SE RESUELVE:

Mantiénese la regulación de precios vigente para la venta de pan y harina en el Departamento de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 411|3|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se mantengan los actuales precios reguladores de la venta de carne en el Departamento de Montevideo,

SE RESUELVE:

Mantiénese la regulación de precios vigente para las ventas de carne en el Departamento de la Capital.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 1137|1918).

Vistos estos antecedentes relacionados con la regulación de precios aconsejados por la Comisión Delegada de la Junta Nacional de Subsistencias en el Departamento del Salto;

Considerando que los precios propuestos han merecido aprobación por parte de la mencionada Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta en el Departamento del Salto de los artículos de primera necesidad determinados a continuación:

Pan especial, el kilo, al mostrador, en piezas de 1 kilo y 1|2 kilo, $ 0.11; a

domicilio, $ 0.12 el kilo en piezas de, 1 kilo, y $ 0.14 en piezas de menor tamaño, pan de 250 gramos.
Carne general, $ 0.18 el kilo. Asado, $ 0.22. Lomo, $ 0.30.
Leche, el litro $ 0.08.
Papas, el kilo $ 0.10.
Huevos, docena $ 0.25.
Aceite de olivos común, en latas de más de 10 kilos, $ 1.35 el kilo neto; por litro o proporción, $ 1.40.
Boniatos, $ 0.04 el kilo, y los 10 kilos a $ 0.35.
Clases finas de aceite en latas de más de 10 kilos, $ 1.40 el kilo neto; en latas de más de 10 kilos, el litro $ 1.45; en latas de 10 kilos bruto, la lata $ 13.50; en latas de 5 kilos bruto, $ 7.00; en latas de 2 1|2 kilos bruto, $ 3.50; en latas de 2 1|2 kilos bruto, $ 3.15; en latas de 2 kilos bruto, $ 2.80; en latas de 1 kilo bruto, la lata $ 1.45; en botellas, por litros o proporciones, $ 1.50.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 411|1|18).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se mantengan los precios máximos vigentes para la venta de aceites comestibles en el Departamento de la Capital,

SE RESUELVE:

Mantener la regulación de precios en vigencia para las transacciones de aceites comestibles en el Departamento de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

(Carpeta número 411|6|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias para que se mantenga la regulación de precios vigente para la venta de papas en el Departamento de la Capital,

SE RESUELVE:

Mantener los actuales precios adoptados para la venta de papas en el Departamento de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 28 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

En ejecución de la ley de Subsistencias y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la misma, adjunto a Vuestra Honorabilidad copia auténtica del decreto expedido en la fecha por el cual se prohibe con caracter precario la exportación y reembarco de azúcar, salvo casos excepcionales debidamente justificados, así como tambien de los antecedentes que han dado motivo a esa medida.
Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

(Carpeta número 1153|1918).

(Carpeta número 1152|1918).

Vista la gestión de la Junta Nacional de Subsistencias para que se prohiba temporariamente la exportación y reembarque de azúcar, salvo permiso especial del Poder Ejecutivo;
Considerando que la medida aconsejada es altamente beneficiosa para la población, desde que responde al deseo de prever una posible escasez de dicho artículo de consumo;
El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confieren los artículos 1.o y 5.o de la ley de 20 de Diciembre de 1917,

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese temporariamente la exportación y reembarque de azúcar en todo el territorio de la República.
Art. 2.o En casos especiales y de absoluta necesidad el Poder Ejecutivo expedirá permisos de exportación y reembarque de azúcar.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 3 de 1918.

(Carpeta número 226|18).

Honorable Comisión Permanente:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Subsistencias, adjunto a Vuestra Honorabilidad copia de la resolución que he dictado con esta fecha en una solicitud de aclaración al decreto de 15 de Abril próximo pasado, pedida por la Liga de Defensa Comercial, en un pedido de exportación de verduras y frutas, formulado por la firma Riccardi y Compañía, y en la gestión promovida por la Asociación "Unión de Pescadores", para que se les exima a los vendedores de la obligación de vender pescado al peso; acompañando, al mismo tiempo, copia de los antecedentes respectivos.
Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 3 de 1918.

(Carpeta número 119|A|918).

Visto lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias en el expedientillo formado por la Liga de Defensa Comercial solicitando aclaraciones de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril próximo pasado, dictado en ejecución de la ley de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Declarar momentáneamente en suspenso las disposiciones contenidas en el artículo 3.o del decreto de 15 de Abril próximo pasado hasta tanto la Junta Nacional de Subsistencias someta a la consideración del Poder Ejecutivo las modificaciones que a su juicio sea del caso introducir en la antedicha disposición.
Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 3 de 1918.

(Carpeta número 119|918).

Vista la gestión promovida ante este Ministerio por la Asociación "Unión de Pescadores", solicitando se exima a los vendedores de pescado de la obligación de vender al peso la mercadería;
Considerando el informe desfavorable producido por la Junta Nacional de Subsistencias, la que entiende que la venta al peso contempla con justicia y equidad el interés legítimo del vendedor, constituyendo de paso la única defensa del comprador en salvaguardia de sus intereses;
De acuerdo con los testimonios del mencionado informe,

SE RESUELVE:

Desestimar la precedente gestión de la Asociación "Unión de Pescadores".
Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 3 de 1918.

(Carpeta número 693|1918).

Vista la gestión iniciada ante la Junta Nacional de Subsistencias por los señores Ricardi y Cía., del comercio de esta plaza, solicitando autorización para exportar con destino a Punta Arenas tres mil tangerinas, diez mil naranjas, tres mil limones, mil repollos y tres cajones conteniendo variadas cantidades de verduras;
Atento a que la Junta Nacional de Subsistencias, al elevar la antedicha gestión, se pronuncia en contra respecto del permiso solicitado para la exportación de limones y verduras, por haber obtenido informes que le permiten determinar que existe notoria escasez de dichos productos;

Con la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Autorizar a los peticionarios para exportar con destino a Punta Arenas tres mil tangerinas y diez mil naranjas.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 4 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 20 de Diciembre de 1917, tengo el honor de llevar a conocimiento de Vuestra Honorabilidad las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Junta Nacional de Subsistencias, en los Departamentos de Montevideo, Paysandú y Río Negro, remitiendo copia auténtica de dichas resoluciones y de los antecedentes que las motivaron.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 4 de 1918.

(Carpeta número 795|918).

Vista la precedente nota de la Junta Nacional de Subsistencias, proponiendo, de acuerdo con lo solicitado por su Delegada en el Departamento de Paysandú, la ratificación de los precios que rigen la venta de verduras, pan y carne en dicho Departamento, con excepción del señalado para la docena de huevos, el que pide sea fijado en $ 0.15,

SE RESUELVE:

Mantener la regulación de precios en vigencia para la venta en el Departamento de Paysandú de verduras, pan y carne, fijándose el precio de quince centésimos ($ 0.15) para la docena de huevos.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanté.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 4 de 1918.

(Carpeta número 1194|1918).

Visto lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias en la nota de su Delegada en el Departamento de Río Negro proponiendo la fijación de precios máximos para los artículos de primera necesidad que detalla,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta en el Departamento de Río Negro de los artículos que se enumeran a continuación:

Pan, el kilo	$	0.12
Carne, el kilo	"	0.22
Papas, el kilo	"	0.08
Leche, el litro	"	0.07

Aceites españoles:

Lata de 1 kilo	$	1.10
Lata de 2 kilos	"	2.10
Lata de 2 ½ kilos	"	2.63
Lata de 5 kilos	"	5.15
Sin envase, el litro	"	1.00

Aceites italianos:

Lata de 1 kilo	$	1.16
Lata de 2 kilos	"	2.22
Lata de 2 ½ kilos	"	2.73
Lata de 5 kilos	"	5.36
Sin envase, el litro	"	1.15

Grasa, el kilo	$	0.34
Arroz, el kilo	"	0.28
Fariña, el kilo	"	0.13
Porotos de manteca, el kilo	"	0.21
Porotos chicos del país, el kilo	"	0.18
Yerba tipo primera, el kilo	"	0.30
Nafta, cajones de 2 latas, etiqueta verde	"	7.00
Nafta, cada lata	"	3.60

Kerosene:

Cajón de 2 latas con canilla	$	5.80
Cajón de 2 latas sin canilla	"	5.15
El litro	"	0.18

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 4 de 1918.

(Carpeta número 750|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias proponiendo una nueva regulación para los precios de venta de nafta y petróleo en el Departamento de la Capital;

Considerando que la regulación aconsejada contempla los intereses de importadores, mayoristas, minoristas y consumidores,

SE RESUELVE:

Fíjanse los siguientes precios para la venta de nafta y petróleo en el Departamento de la Capital:

De los importadores a comerciantes mayoristas, minoristas o a particulares:

		Precios máximos
Nafta, etiqueta amarilla, el cajón de 2 latas	$	7.55
Nafta, etiqueta verde, el cajón de 2 latas	"	6.65
Petróleo, el cajón de 2 latas, con canilla	"	5.50
Petróleo, el cajón de 2 latas, sin canilla	"	5.45

De comerciantes mayoristas a comerciantes minoristas:

		Precios netos
Nafta, etiqueta amarilla, el cajón de 2 latas	$	7.55
Nafta, etiqueta verde, el cajón de 2 latas	"	6.65
Petróleo, el cajón de 2 latas, con canilla	"	5.50
Petróleo, el cajón de 2 latas, sin canilla	"	5.45

De comerciantes minoristas al público:

Nafta, etiqueta amarilla, la lata	$	4.00
Nafta, etiqueta verde, la lata	"	3.50
Nafta, etiqueta verde, el litro	"	0.20
Petróleo, el cajón de 2 latas, con canilla	"	6.00
Petróleo, el litro	"	0.17

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 10 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1917, cúmpleme elevar a Vuestra Honorabilidad copia legalizada de la resolución expedida en la fecha, por la cual se fijan precios máximos para la venta del arroz y del azúcar en el Departamento de Rocha.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

EFLICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 10 de 1918.

(Carpeta número 794|918).

Visto lo aconsejado por la Junta Nacional de Subsistencias en la propuesta formulada por su Delegada en el Departamento de Rocha proponiendo precios máximos para la venta de azúcar y arroz en el citado Departamento,

SE RESUELVE:

Fíjase los siguientes precios máximos para la venta del arroz y del azúcar en el Departamento de Rocha:

Arroz Gigante, kilo	$	0 37
Arroz A, A A, ídem	"	0 28
Arroz A A A A, ídem	"	0 30
Azúcar refinada, ídem	"	0 40
Azúcar americana, ídem	"	0 36
Azúcar brasileña, ídem	"	0 34
Azúcar Someno, ídem	"	0 26

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 10 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917, tengo el agrado de elevar a Vuestra Honorabilidad copia legalizada de la resolución dictada en la fecha, por la cual se dispone que los permisos de exportación de pescado sean visados por el Instituto de Pesca antes de presentarse a despacho.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 10 de 1918.

(Carpeta número 360|1918).

Vista la nota del Instituto de Pesca proponiendo algunas medidas tendientes a evitar que se burlen las prescripciones del decreto de 13 de Marzo de 1918 que limita la exportación de pescado;

Oída la Dirección General de Aduanas;

Con el fin de que pueda determinarse el porcentaje exacto que establece el artículo 5.o del expresado decreto de 13 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Disponer que los permisos de exportación de pescado sean visados por el Instituto de Pesca antes de presentarse a despacho, sin cuyo requisito no serán admitidos por las oficinas aduaneras.

Comuníquese, publíquese y hágase saber a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 12 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado, relativa a Subsistencias, tengo el agrado de elevar a V. E. copia legalizada de las resoluciones dictadas en la fecha, relacionadas con el aprovisionamiento de los barcos que toquen en los puertos de la República, así como también de los antecedentes respectivos.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 12 de 1918.

(Carpeta número 181|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando que se declare no comprendidas en las prohibiciones de exportar, decretadas o que se decreten, a las mercaderías que para su aprovisionamiento necesitan las embarcaciones que entren a los puertos de la República;

Considerando las conveniencias de carácter general que se derivan de las escalas que hacen en los puertos del país los buques que arriben a los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase no comprendidas en las listas de artículos cuya exportación esté prohibida o que se prohiba en lo sucesivo las mercaderías que para su regular aprovisionamiento necesiten las embarcaciones que toquen en los distintos puertos de la República.

Art. 2.o Cométese a la Dirección General de Aduanas la apreciación de la cantidad de mercaderías que en cada caso necesite el barco que se aprovisiona.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y hágase saber a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 12 de 1918.

(Carpeta número 1192|1918).

Visto el informe favorable producido por la Junta Nacional de Subsistencias en la solicitud del señor Domingo Ardas, proveedor de víveres en los buques de la Compañía de Navegación Transatlántica Española, pidiendo autorización para embarcar en el transatlántico "Infanta Isabel de Borbón" 110 sacos de azúcar molida de 46 kilos cada uno y 28 barricas conteniendo 120 kilos de azúcar en cuadros cada una;

Considerando: Que el azúcar que se pide autorización para exportar es destinada solamente para consumo del pasaje y tripulación del referido vapor, quedando, por lo tanto, comprendido este caso en las excepciones a que se refiere el decreto de 28 de Agosto próximo pasado, por el cual se prohibe la exportación de azúcar,

SE RESUELVE:

Autorizar el embarque de las partidas de azúcar que solicita el peticionario.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 17 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

Tengo el agrado de adjuntar a Vuestra Honorabilidad copia legalizada de la resolución expedida en la fecha, así como también de los antecedentes respectivos, por la cual se regulan los precios de venta de varios artículos de primera necesidad en el Departamento de Rocha, cumpliendo así lo preceptuado por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 17 de 1918.

(Carpeta número 794|1918).

Vista la nueva regulación de precios para la venta de determinados artículos en el Departamento de Rocha, propuesta por la Comisión Delegada en el mismo, y sometida a la consideración de este Ministerio por la Junta Nacional de Subsistencias;

De acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo la ley de 20 de Diciembre de 1917,

SE RESUELVE:

Fijar los siguientes precios máximos para la venta en el Departamento de Rocha de los artículos que se detallan a continuación:

Azúcar americana, el kilo	$ 0 36
Azúcar brasilera, el kilo	" 0 34
Azúcar imitación americana, el kilo	" 0 34
Azúcar Somono, el kilo	" 0 25
Kerosene, la lata sin canilla, ...	" 3 15
Kerosene, el litro	" 0 20
Aceite algodón, el litro	"1 30
Aceite maíz, el litro	" 1 30
Carbón de leña, el hectolitro ..	" 1 20
Leche, el litro	" 0 08
Manteca, el kilo	" 1 20
Harina, el kilo	" 0 11

Comuníquese, dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 19 de 1918.

Honorable Comisión Permanente:

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 14 de la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917, doy cuenta a Vuestra Honorabilidad de la resolución expedida con esta misma fecha, por la que se autoriza la libre exportación de limones y alcauciles hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de la cual, así como de los antecedentes que la determinaron, se acompaña copia autenticada.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 19 de 1918.

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias proponiendo la libre expor-

tación de alcauciles y limones hasta el 31 de Diciembre del presente año:

Considerando que la medida de la referencia ha sido tomada teniendo en cuenta la abundancia de los productos expresados y el precio mínimo a que actualmente se cotizan, con grandes tendencias de baja, lo que implica una producción extraordinaria en perspectiva;

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la libre exportación de alcauciles y limones hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

2.o Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA."

Señor Presidente — Están a consideración de la Comisión Permanente.

Señor Stirling — La Comisión informante ha estudiado los expedientes de que acaba de dar lectura la Secretaría, y, encontrándolos de acuerdo con la ley de Subsistencias, aconseja la aprobación inmediata de ellos.

En ese sentido acompañamos un proyecto de resolución a la Mesa, que pido al señor Presidente se sirva hacer dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1917, a que se hace referencia en sus mensajes de fechas 27 y 28 de Agosto y 3, 4, 10, 12, 17 y 19 de Septiembre corriente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Agosto 16 de 1918.

José Salgado. — Manuel Stirling."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se declara terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 31).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 21 de Septiembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.02
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.09
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 10 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

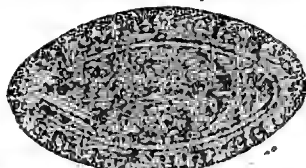
NOTA — Los avisos se reciben hasta las 10 horas para el número del día siguiente.

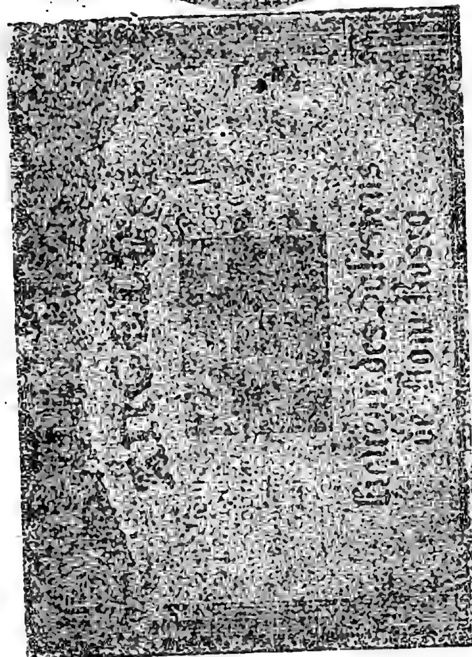
AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5448





Con fecha 18 de Septiembre de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Gautier Freres, de Aigre (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ANGELUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1398-v.oct.8.

ACTA N.o 5450



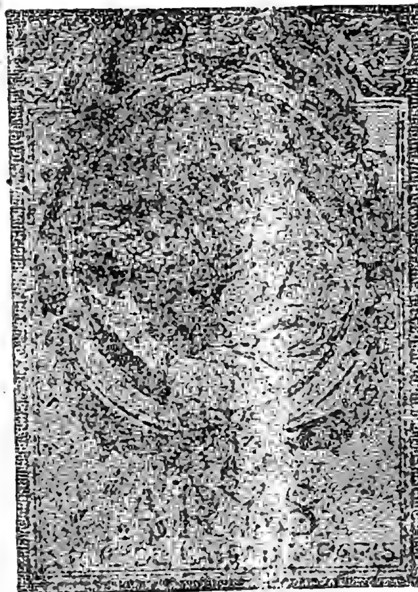
Con fecha 19 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a y 15.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1391-v.oct.8.

ACTA N.o 5449



Con fecha 18 de Septiembre de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Parfums d'Arys, de Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ARYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 43.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1399-v.oct.8.

ACTA N.o 5443



Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SHEYKH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1397-v.oct.8.

ACTA N.o 5430



Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"TELARAÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1384-v.oct.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MACCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 221, y doña AMALIA PASCUAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

660-v.sep.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEMINARIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión

empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Navarra, domiciliado en la calle San José número 808, y doña MARIA BENQUET, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Buenos Aires número 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

666-v.sep.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO AMERICO DEL GIORGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraíso número 2868, y doña LUISA CARMEN VASALLO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

664-v.sep.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SANTARSIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Inés número 19, y doña ZULEMA ESQUIVEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constituyente número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

659-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DE PRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1388 (3.a sección), y doña LUISA FRAGELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Arenal Grande número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

658-v.sep.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANESSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña JUANA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

663-v.sep.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ Y FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colonia número 983, y doña ELCIRA VEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle República número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

665-v.sep.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BLICHIRIGOITY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA GERTRUDIS VALENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

662-v.sep.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POZZOLI PIANTELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2313 (8.a sección), y doña MARIA ELENA MONTERO LABANDERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Doctor Pena y Castro, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

661-v.sep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Labandera o Vicente Fernández Labandera", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio J. Rius, en representación de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Vicente Fernández Labandera, por cuanto, donde dice Vicente Labandera, debe decir Vicente Fernández Labandera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — Patricio A. Perera, Actuario.

Sep.21 1392-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que don Antonio Dilandro ha sido emancipado por su señor padre don Luis Dilandro, habiéndose presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la expresada emancipación. De conformidad con lo ordenado por la resolución de fecha nueve de Julio próximo pasado número 4568, y lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.21-1394-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tranquilo Scampini, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.21-1395-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don José Carbó contra Felisa Blanch, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia siguiente: "7609. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Vistos estos autos seguidos por don José Carbó contra doña Felisa Blanch, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación: Resultando: Que en el escrito de fojas 7 el actor manifestó que estaba unido en matrimonio desde el 7 de Julio de 1883, y hace más de cuatro años que está separado y divorciado de acuerdo con las leyes argentinas, según los testimonios que acompaña; Que no tuvieron hijos, y los pocos bienes que tenían fueron distribuídos por partes iguales; Que desea, fundado en las causales del artículo 148, números 1 y 8, 104, 185, inciso 2.o del Código Civil, darle carácter definitivo y absoluto a esa separación, y pide la conversión al divorcio; Que solicita se notifique por edictos a la demandada; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil, después de solicitar la presentación del testimonio de la sentencia de primera instancia, manifestó a fojas 17 que habiéndose cumplido las condiciones exigidas por el artículo 185 del Código Civil, no se oponía a la conversión en divorcio absoluto solicitada: Considerando lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, dada la conformidad del Ministerio Público, y que la sentencia fué dictada hace más de tres años; Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida al divorcio la sentencia dictada por las autoridades argentinas, quedando disuelto el matrimonio de don José Carbó y doña Felisa Blanch. Notifíquese a la demandado por edictos, y agregados los diarios respectivos, tasadas y satisfechas las costas, comuníquese a la Dirección del Registro de Estado Civil y a la Honorable Junta Económico-Administrativa a los efectos del artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese.— Manuel F. Silva. — Lo proveyó y firmo, etc. —Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.21-1385-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Floravante Paz, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, dentro de treinta días. — Artigas, Septiembre 7 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.21-1386-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Elizalde de Eguilior, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Artigas, Septiembre 7 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.21-1387-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubens Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.21-1402-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo,

Septiembre 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.21-1403-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Alanís, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 18 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.21-1388-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avanzzini o Lorenzo Mosé di Filipo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.21-1383-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinerio Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.21-1400-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Lacouste de Vigliola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 12 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.21-1401-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 11 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.21-1389-v.oct.1.o.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día ocho del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda de una fracción de terreno al Sur de esta ciudad, en los huertos, la que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Mayo de 1910, consta de cuatrocientos diez y nueve metros y tres mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle Ejido; igual extensión al Sud, lindando con don Miguel Patiño; diez y seis metros setecientos setenta y seis milímetros al Este sobre la calle Artigas o su prolongación, e igual extensión al Oeste, por donde linda con el vendedor; habiendo sido tasado en la suma de novecientos pesos. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Que el bien relacionado pertenece a la sucesión de don Francisco Macchi, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 13 de 1918. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano - Actuario.

Sep.21-1391-v.oct.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena fracción de terreno. Espléndida ocasión. Véase el correspondiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Berrutti, incidente sobre incapacidad de doña Gerónima Danelli de Berrutti", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes, o sea veintisiete centésimos el metro cuadrado, de una fracción de terreno situado en el Buceo, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de una hectárea, siete mil sesenta y seis metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, según plano levantado en Julio 4 del corriente año por el agrimensor Nicolás M. Piaggio, lindando en 80 metros al Suroeste sobre el camino Propios; 216 metros 20 centímetros al Noroeste con Gerónima Danelli de Berrutti; 213 metros 70 centímetros al Suroeste, con el Barrio Garibaldi, y 80 metros al Noreste, con Gerónima Berrutti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más detalles, pídanse programas al rematador, Durazno 1921.

Sep.21-1404-v.oct.5.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Miguel Spera y María Rosa Gagliardo de Spera, sucesiones", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Octubre, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor rematador don Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la zona de las quintas de esta ciudad, y que es parte de la quinta número ciento cincuenta y tres, y el cual consta de mil novecientos noventa y dos metros cuadrados ochenta y ocho centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con terreno que fué de la sucesión Nocera; por el Sud, ochenta y seis metros diez centímetros con la calle Uno; por el Este, veinte metros cincuenta centímetros, con Silverio Chacerullo, y por el Oeste, veinticinco metros noventa centímetros, con el camino de Comercio. Su tasación es de quinientos pesos, importando, por consiguiente, las dos terceras partes, la suma de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.21-1390-v.oct.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don José E. Alonso el 16 del corriente, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Frutos F. Santini y Cía. con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1314, en el ramo de exposición y venta de artículos varios y selectos, y con el nombre "Local América", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Frutos F. Santini. A los efectos prescriptos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — F. Presno. — Méndez. — Frutos F. Santini.

Sep.21-1361-v.oct.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Bracco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1675, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Victorio Ferrero y Compañía.

Sep.21-1396-v.oct.11.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil trescientos ponchos para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Fiscalía el día 2 del próximo mes de Octubre, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. —Montevideo, Julio 16 de 1918. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.19-1363-v.oct.1.o.

Dirección General de Avalúos y Administración de B. del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley d[e] Expropiaciones y el decreto del Poder Eje[cutivo] de fecha 6 del corriente, que ha de[s]ignado para ser expropiada la finca em[padronada] con el número 794, de propied[ad] de los señores Teodoro y Ernesto Vigil (ac[tualmente] en trámite de deslinde) y que mi[de] 14 metros 61 de frente al Norte sob[re] la calle Colonia número 1474 b a 1480 [...] entre Médanos y Vázquez, lindando por [el] Este con M. G. Villanueva y Umarán, po[r] el Sur con el Estado y Polonia V. de Añor[...] ga y por el Oeste con Manuel D. Moreir[a] se hace saber a los que se consideren co[n] algún derecho sobre el indicado bien qu[e] el plano del mismo y demás antecede[ntes] estarán de manifiesto en esta Dirección, e[n] lle 25 de Mayo número 412, por el términ[o] que fija el artículo 15 de la ley citada. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918.—La D[i]rección.

Sep.12-1226-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Públic[a]

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE C[OMERCIO] Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5442

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, señor Reginald A. Beare, apoderado de Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., Manchester (Inglaterra), solicitan el regi[s]tro de la marca:

"NORBAR"

destinada a distinguir los artículos compre[n]didos en la categoría 6, clase 47.a. — Mo[n]tevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe [de] sección.

Sep.17-1316-v.oct.3.

ACTA N.o 5447

Con fecha 17 de Septiembre de 1918, señor Thomas A. Hughes, de Montevid[eo] representado por el señor Reginald A. Be[are], solicita el registro de la marca:

"LAS ESTANCIAS DEL URUGUAY"

destinada a distinguir los artículos compre[n]didos en la categoría 9, clase 72.a. — Mo[n]tevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, J[efe] de Sección.

Sep.19-1378-v.oct.[...]

ACTA N.o 5419

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Limited, de las ciudades de Londres (Inglaterra), y Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TAMMALITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-113.-v.sep.24.

ACTA N.o 5417

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOSTON GARTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a (ligas para hombre). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1127-v.sep.24.

ACTA N.o 5413

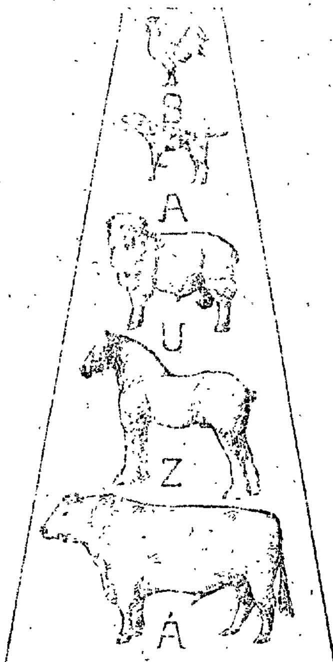
Con fecha 4 de Septiembre de 1918, el señor Luciano Maupeu, apoedrado de la Sociedad Les Etablissements Poulenc Freres, de Paris (Francia), solicitan el registro de la marca:

"DMETYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1091-v.sep.23.

ACTA N.o 5411



Con fecha 3 de Septiembre de 1918, los señores Arijón, Bauzá y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"BAUZA" (Etiqueta especial)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1090-v.sep.23.

ACTA N.o 5424



Marca de Fábrica

Con fecha 6 de Septiembre de 1918, el señor Lauro A. Pintos, apoderado de Société des Usines de Wigniaei, de Lonvain (Bélgica), solicita el registro (renovación) de la marca:

"ALMIDON ROYAL REMY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1153-v.sep.25.

ACTA N.o 5432

Con fecha 11 de Septiembre de 1918, los señores Moor Bros C.o, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"MARI PEPA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a clases 1.a a 80.a.—Montevideo, de 1918. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.12-1241-v.sep.27.

ACTA N.o 5422



Con fecha 6 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Durán y Fossas, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"LA ALCAÑIZANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1151-v.sep.25.

ACTA N.o 5445



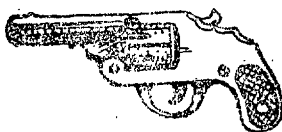
Con fecha 16 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la National Starch Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca (renovación):

"MAIZENA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1353-v.oct.5.

ACTA N.o 5424



Con fecha 6 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Enard, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"PISTOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1150-v.sep.25.

ACTA N.o 5436



Con fecha 12 de Septiembre de 1918, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ANIDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1327-v.oct.5.

ACTA N.o 5435



Con fecha 12 de Septiembre de 1918, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FORCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1326-v.oct.5.

ACTA N.o 5412

Con fecha 4 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vieites, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"INSTITUTO MARAGLIANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1082-v.sep.21.

ACTA N.o 5444

Con fecha 14 de Septiembre de 1918, el señor Hilario Helguera (hijo), de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"LA LIBERAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 4.a, 5.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1301-v.oct.3.

ACTA N.o 5420



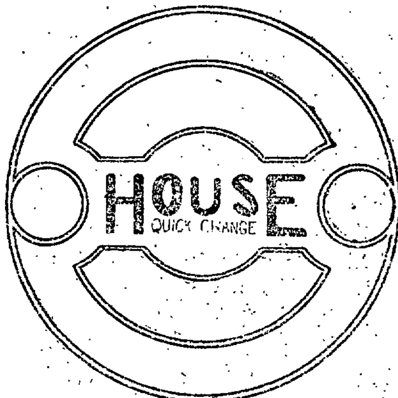
Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Pastori y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ADELANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 11.a, 26.a, 27.a, 46.a, 47.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1218-v.sep.27.

ACTA N.o 5429



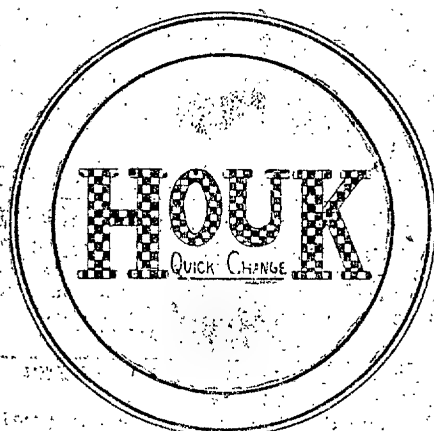
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOUSE QUICK CHANGE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (rayos y ruedas de alambre). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1220-v.sep.27.

ACTA N.o 5423



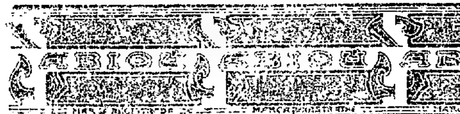
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOUK QUICK CHANGE"

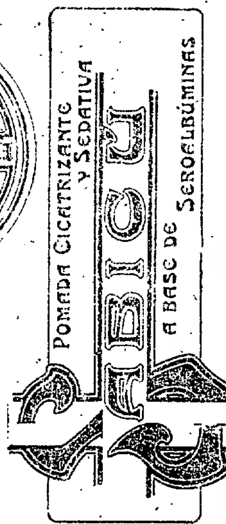
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (rayos y ruedas de alambre). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1219-v.sep.27.

ACTA N.o 5423





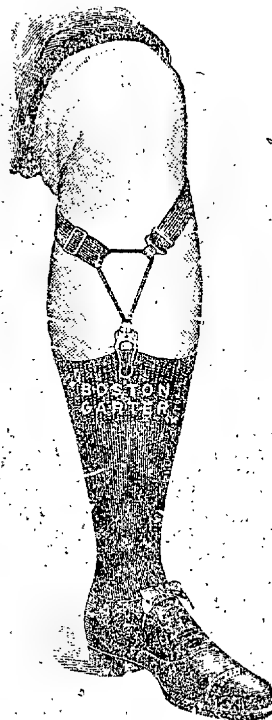
Con fecha 6 de Septiembre de 1918, el señor Orlando del Pino, apoderado del señor Carlos Maggio, de Buenos Aires, solicita el registro de la marca:

"SABICU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 14, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1172-v.sep.25.

ACTA N.o 5418



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOSTON GARTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a (ligas para hombre). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1129-v.sep.24.

ACTA N.o 5426

Con fecha 9 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gillardo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ECLATINE MONTARLIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1197-v.sep.27.

ACTA N.o 5431

ECLIPSE

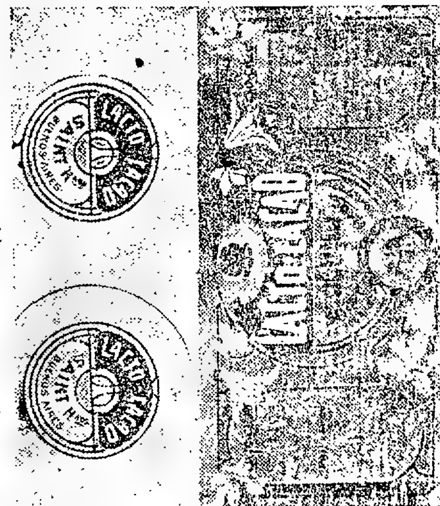
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Electric and Ordnance Accessories Co. Ltd., de Word End Works, Ward, End Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ECLIPSE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1221-v.sep.27.

ACTA N.o 5427



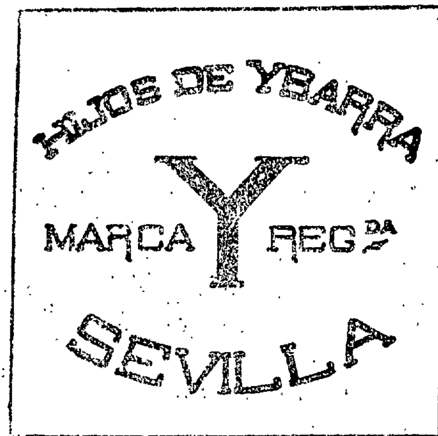
Con fecha 9 de Septiembre de 1918, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LACTO-CACAO AGUILA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a y galletitas de la clase 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1195-v.sep.27.

ACTA N.o 5437



Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Ybarra, de la ciudad de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

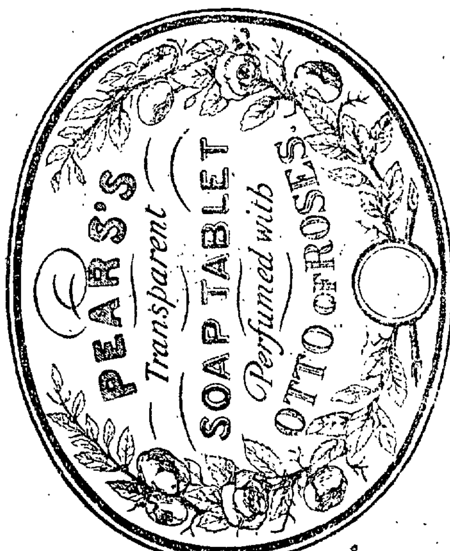
"YBARRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1277-v.oct.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS.

ACTA N.o 5440



Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Coates y Cía., apoderados de la A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1281-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5415



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Fossas, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"DURAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. (aceites comestibles). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1126-v.sep.24.

ACTA N.o 5439

Wm. Harland & Son,

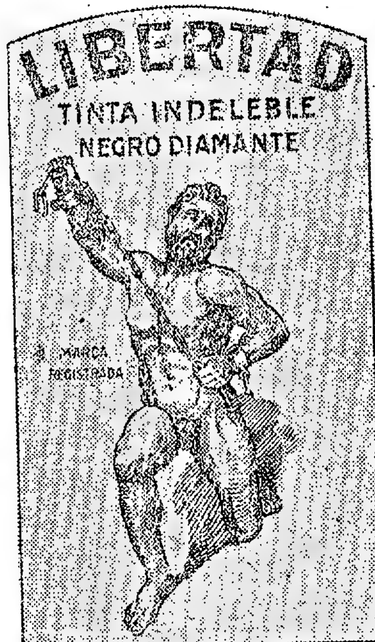
Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wm. Harland y Son, de Meston, Londres, S. W. (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"WM. HARLAND & SON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1317-v.oct.3.

ACTA N.o 5446



Con fecha 17 de Septiembre de 1918, los señores Cedro Gilardo y Saporiti, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LIBERTAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1354v.oct.5.

ACTA N.o 5414



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Graciarena, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"SALINAS CHICAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 7.a. y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1358-v.oct.5.

ACTA N.o 5438

CHENEY

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cheney Brothers, de la ciudad de South Manchester, Estado de Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CHENEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1279-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5377

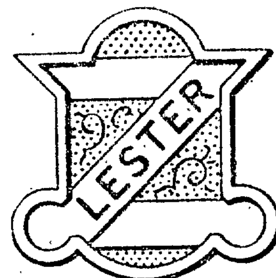
Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villahoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5425



Con fecha 9 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lester Piano Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"LESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1276-v.oct.1.o.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comienza el próximo día primero y terminará el diez de Octubre.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.

Sep.18-1346-v.oct.3.

Dirección G. de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1917, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 23 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — La Dirección General.

Sep.11-1222-v.sep.23.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	**$ 3.00**
" la rústica	**" 2.00**

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, á los mismos precios.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 16 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 16 al 23, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado corerspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Sep.14-1271-v.sep.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública para la construcción de dos pabellones en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de dos pabellones en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, en la Unión, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliegos de condiciones particulares y generales, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Sep.13-1260-v.sep.30.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LLAMADO A LICITACION N.o 82

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adjudicación de los trabajos de pintura y blanqueo del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 3 en la ciudad del Durazno.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 a las 18.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 17 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

Sep.17-1311-v.sep.27.

LICITACION PUBLICA N.o 87

(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Azúcar molida, arroz, fariña, café en tarros y velas, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 14 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1247-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 83

(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Botones para cuello, idem para puños, cepillos de ropa, idem para calzado, cepillos de dientes, cucharas, tenedores, jarritos de lata, peines, pomada para calzado, platos hondos de lata y papel de carta, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones repectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia desde las 14 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1244-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 86

Primero y único llamado

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Papas, sémola, maíz pisado, te para tropa, te para oficiales, pimienta, canela, lomo de pescado y mondadientes, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas en la Secretaría de la Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 11 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1246-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 85

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Paño gris, entretela, franela, satinet, sarga, botones militares y botones carozos, broches grandes y trencilla negra.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, desde las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, con fundamento de ello, la ampliación del plazo que se establece para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán a las 15 horas del día 8 de Octubre próximo, y en cuyo día, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1245-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 78

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adjudicación de los trabajos de pintura y blanqueo del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2 en la ciudad de Durazno.

El pliego de condiciones y memoria descriptica respectiva se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 14 a las 18 horas, en la Secretaría de la Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 10 de Octubre próximo, en cuya fecha, a a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1243-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 64

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, en esta Capital, y en la ciudad de Mercedes, para la contratación de los trabajos de reparación que deben realizarse en el local del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 6, en Mercedes.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, y en la Mayoría del Regimiento de Caballería número 6, conjuntamente con la memoria descriptiva correspondiente.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en esta Capital, y por el Subintendente de la Zona Militar número 2, en Mercedes, en presencia del señor Intendente General y del Oficial de Guardia, respectivamente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1242-v.sep.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene a las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento que deben dejarlos prontos el 15 de Octubre próximo, en la inteligencia de que si así no lo hicieren tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — La Administración.

Sep.16-1292-v.sep.26.

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de doña Manuel Correa. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — La Administración.

Sep.10-1183-v.dic.10.

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante este repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del se-

gundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Barofio y los de Gerónimo Bazzano.
En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

CLAUSURA DE SENDAS DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber que ante esta repartición se han presentado los señores A. y M. de Souza Reis, vecinos de la 4.a sección judicial, solicitando la autorización correspondiente para clausurar dos sendas de paso existentes en campos de su propiedad, ubicado en Rincón de Valentín, sirviendo, una de ellas, para escotero, y la otra para tránsito de vehículos; las que, pasando por el campo expresado, atraviesan picadas en el arroyo Valentín Chico, por donde éste separa a los peticionarios con campos de la sucesión de don Juan Gutiérrez. Las sendas de paso referidas, conforme lo exponen los señores Souza Reis, sólo se utilizan para entrada y salida del vecino don Carlos Salier, quien, además, según los mismos señores, se halla de acuerdo con la solicitud formulada.
De conformidad con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los que se consideren perjudicados con la clausura de sendas de paso solicitada, que tienen derecho a oponerse, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto Septiembre 13 de 1918. — Juan José Lagrilla, Secretario Aut.

Sep.18-1347-v.oct.18.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Nereo Z. Rocha, solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio que ocupa dicho señor, ubicado en la 7.a sección de este Departamento y que linda por el Norte con el río Olimar, por el Sur con Ciriaco Rodríguez, por el Este con Trifona Martínez y por el Oeste con la sucesión de León T. Castillo.
A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.— Treinta y Tres, Agosto 20 de 1918.—Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.27-892-v.sep.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GONZALEZ PEREYRA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 828, y doña BLANCA M. PINTOS DIAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en Minas, domiciliada en la calle Daymán número 1413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

616-v.sep.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Solís número 1559, y doña ERMELINDA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Solís número 1559.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

614-v.sep.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO VIRIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1266, y doña EUGENIA OLGA DUCOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

647-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ACHILLE JAMBOURG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339; y doña REBECA IMUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

620-v.sep.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORDECILLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Camacuá número 620, y doña CARMEN LARRAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

622-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL H. FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 938, y doña EMA SANGIOVANNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

618-v.sep.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURILLO ARROYO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Ibicuy número 1110, y doña JOSEFINA PEREZ REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

624-v.sep.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1427, y doña PAULA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Cuareim número 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

642-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO PARADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña MARIA ELENA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

641-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña DOSINDA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

635-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE ROBERTO LABORDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1205, y doña GRACIANA ISIDORA SUBURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha (Pueblo de Lascano), domiciliada en la calle Cuareim número 1544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffion, Oficial del Estado Civil.

612-v.sep.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BARATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1727, y doña INES L. CATTARELLO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

637-v.sep.24.

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
646-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARIS FLORES, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Pueblo de Chamizo, y doña AMELIA AMIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Artes número 1795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
645-v.sep.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTALDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña SARA VERDE BASAÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
640-v.sep.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REYMUNDO REYES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 812, y doña IDA ABADIE SORIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
643-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO FRANCISCO CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lisboa número 16, y doña ELENA PALMIRA AUDITORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
633-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AMADEO MAURENTE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Durazno Chico número 1056, y doña ANTONIA GUTIERREZ, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Durazno Chico número 1056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
632-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABINO GARCIA, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Williman sin número, y doña MANUELA VENUTTI, de 38 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
631-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ CORGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña AMPARO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Palmar número 2173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
613-v.sep.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2435, y doña EVA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 2437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
652-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOUTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Laurido, domiciliado en la calle Defensa número 2224, y doña ESPERANZA ROJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Laurido, domiciliada en la calle Defensa número 2224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
651-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña MARIA ESTHER URIARTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
649-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JULIO ALDAMA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1648, y doña DOMINGA SALAVERRIA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
648-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ORIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1738, y doña JOSEFA LUISA MANUELA MIGLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
650-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre, del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unidse en matrimonio don CARLOS POLITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Caganchа número 2318, y doña CAROLINA ROGERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
608-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YON (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1663, y doña AIDA PARADA BALPARDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
611-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RESTUCCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pachino (Itália), domiciliado en la calle Independencia número 1719, y doña SALVATRIZ SORRENTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pachino (Italia), domiciliada en la calle Independencia número 1729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
610-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BADETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2388, y doña ROSA LOIS REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
609-v.sep.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1? del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SEVERINO BRESSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y do-

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre de. año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1620, y doña BENITA TERESA PICLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
639-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ENRIQUE ANTONINO STARICCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Edison número 6, y doña CELINA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
638-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VOLPI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1438, y doña PAULINA CAMPIGLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vázquez número 1438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
619-v.sep.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 3848)

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RECALDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Pando número 2392, y doña ROMA MARIA BOTTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
644-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arequita número 2279, y doña CEFERINA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Minas número 2111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
628-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2376, y doña CONSUELO ANGUERIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2376

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
627-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BAUTISTA PONTEPRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1572, y doña MARIA ELENA BRUN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Requeló número 2338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
626-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña DOLORES FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
625-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BARREIRO ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Luna número 1237, y doña MARIA LUACES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
621-v.sep.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN IZETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ESPERANZA SOFIA LEGNAZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larravide número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
657-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RISSO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pública número 1713, y doña JOSEFINA EMILIA FIORINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Maciel.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
647-v.sep.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIÑAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido Carrasco, domiciliado en el Barrio Zabala (Maroñas), y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en el Barrio Zabala (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
634-v.sep.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CIRILO MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2475, y doña JUANA CUNIETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2600.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
636-v.sep.24

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORGANTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Nueva Granada número 215, y doña GABINA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Particular sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
653-v.sep.25.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VICO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Rusia número 515, y doña VICTORIA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas al Sur, domiciliada en La Frigorífica Uruguaya.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
654-v.sep.25.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WEBSTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad canadiense, nacido en Ontario (Canadá), domiciliado en esta villa, y doña MARGARITA LEIVAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
655-v.sep.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FORNARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 587, y doña MARIA JULIA CHARRUTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

...LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ña ANGELA GHISOLFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

656-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIRADO CALLEJAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña ANA FENOCHI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

630-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BARILANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña GREGORIA ATANASIA ROLANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

629-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 779, y doña OBDULIA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorca número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

615-v.sep.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Laguna Merín sin número, y doña ADOCINDA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

623-v.sep.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pena y Cancela de Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.19-1364-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.14-1273-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Bentancur de Sacias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1208-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1207-v.sep.21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "María Lorenza Zozaya de Bertrán y otras con la sucesión de Pablo Bertrán, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Ventura, María, José, Ramón y Juan Bertrán, hijos de Francisco Bertrán y Rosa Meya; a Francisco, Ramón, Pedro, Emilia y Ventura Bertrán, hijos de Ventura Bertrán; a María o Dolores y José Bertrán, hijos de José Bertrán, y a todos los herederos y causahabientes de cualquiera de ellos, y en general, a todos cuantos se consideren con derecho a suceder a don Pedro Bertrán, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1210-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bertrán y Meya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita, llama y emplaza a Ventura, María, José, de don Pablo Bertrán, hijo de Francisco Bertrán y de Rosa Meya; a Francisco, Ramón, Pedro, Emilia y Ventura Bertrán, hijos de Ventura Bertrán; a María o Dolores y José Bertrán, hijos de José Bertrán, a los causahabientes de cualquiera de los nombrados, y en general, a cuantos se consideren con algún derecho en la sucesión de don Pedro Bertrán, hijo de Francisco Bertrán y de Rosa Meya, y a cualesquiera otros desconocidos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan con los justificativos correspondientes por ante este Juzgado a deducirlos y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que si los citados y emplazados nombrados no comparecieren dentro del término del emplazamiento, por sí o por representante suficientemente instruído y expensado se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1209-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-738-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca Roch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1360-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de Negris de Angeloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1329-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Isasa y Goyechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1330-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1325-v.sep.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tolentino Souza o de Souza y de doña María Isabel da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.17-1300-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lorenzo Augusto Eschbach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1181-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1267-v.sep.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés González y Anselmo González Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1266-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Villar de Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1265-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lorenzo Augusto Eschback, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1181-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Fernando Etchart, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el mencionado señor Etchart, solicitando las rectificaciones siguientes: 1.o En la partida de nacimiento del peticionario, donde figura la madre del peticionario con el apellido Echart, debe decir Etchart, y con respecto a su estado civil, dice ser soltera, en vez de viuda; 2.o En la de casamiento del peticionario, aparece éste como hijo legítimo de don Juan Aguerregoyen y de doña Mariana Echart, en vez de hijo natural de Mariana Etchart; 3.o En la partida de nacimiento del hijo del peticionario, llamado Fernando, donde se le apellida Aguerregoyen, debe decir Etchart, y donde figuran como abuelos don Juan Aguerregoyen y doña María Etchart, en vez de la abuela natural María Etchart. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1109-v.sep 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Benita Silva de Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a la heredera Margarita Pires de Da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-818-v.sep.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1359-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Leiguarda Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1358-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Gómez de Hughes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1357-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucinda García de Fossato o Fossato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1371-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Collati o Cullati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término, de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1372-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.17-1308-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Fernando Inchauspé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1249-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celestina Ricci de Neri, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción de Celestina Ricci de Neri en la siguiente forma: Donde ésta aparece como Celestina Neri de Neri, debe decir que lo es Celestina Ricci de Neri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.16-1293-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Delfante de Camarri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1248-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Elizaincín y Zubieta de Leonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1216-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Reyes de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1215-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Comune de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.9-1153-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Florindo Comesaña Prado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Mariano Comesaña Prado", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Mariano Comesaña Prado en la siguiente forma: En donde el inscripto aparece como Marcial Comesaña, de veintitrés años de edad, debe decir que lo es Mariano Comesaña Prado, español, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro Ventura Comesaña y Dolores Prado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1103-v.sep.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bonnecarrere de Valeri, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma

que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Valeri con Juana Bonnecarrere, donde dice que los contrayentes son Carlos Valerio y Juana Bonisecarrere, debe decir que lo son Carlos Valeri y Juana Bonnecarrere, 2.o En la partida de bautismo de Agustina Lucía Josefina Valeri, donde los padres de ésta aparecen como Carlos Valerio y Eugenia Buena Carrera, debe decir que lo son Carlos Valeri y Juana Bonnecarrere; y 3.o En la partida de bautismo de Isabel Valeri, donde la madre de ésta aparece como Eugenia Bonecanere, debe decir que lo es Juana Bonnecarrere. Y a los efectos de la ley del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1066-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lascoutx de Thomasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Perelló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-921-v.sep.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zuffo y a don Pedro B. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Domingo González, Actuario.

Ag.21-766-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 15 de Junio último han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Constante Alonso y Ernesto Susnik, procediéndose de acuerdo con la ley de la materia; quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la quiebra don Pedro Mir, domiciliado en la calle Uruguay número 933, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.13-1331-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Varbonell y Vives, se cita y emplaza a don Cirilo Esteban Capot para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Marta Magdalena Fourcaud, así como para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.19-1373-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Mignagoren de Dovitils, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1274-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Allen Valverde Lyons se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como Balverde, siendo Valverde, y el materno como Lionz, en vez de Lyons. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1268-v.sep.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don León Benítez Otero, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Dolores Chorruarin, sobre inscripción de sus hijos Daniel, Avelino y Ricardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.12-1225-v.sep.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Isolina Soutelo Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Celso González Crespo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1143-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Iglesias, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por doña Angela Trueba contra el mencionado Iglesias, sobre ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1918.— José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1142-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-474-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de dos de Junio del corriente año se ha declarado a doña Eugenia Furtado en estado de incapacidad, nombrádosele como curador a su señor padre don Alejandro Furtado. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.19-1370-v.sep.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Miranda de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.19-1369-v.sep.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente F. Agnese, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Antonia Rossa, por hallarse equivocada al establecer que en ese acto los cónyuges legitiman a sus hijas María Rosa y María Mercedes, nacidas en esta capital el 4 de Abril de 1897 y el 6 de Mayo de 1900, pues las nombradas son hijas naturales de la contrayente doña María Antonia Rossa, solamente. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 9 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Sep.18-1352-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Julia Casarin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Valentina Asunción Miró, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.16-1284-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Colombani para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Alice María Victorina Laur, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1269-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Lope Tomase manifestando que en virtud de habérsele extraviado, solicita se le expida segunda copia de la escritura de compra de un terreno de 3.689 metros 40 decímetros y 50 centímetros cuadrados, que dice adquirió en escritura autorizada en 15 de Noviembre de 1894 por el escribano don Eduardo Simón, siendo vendedor don Juan R. Sicardi, en representación de don Enrique Fynn.—Montevideo, Septiembre 2 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1230-v.sep.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Cuello Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Perfecta Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

Ag.28-909-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mato de Neira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.11-1205-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vita Julia Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Kantorowicz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

Ag.24-838-v sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.21-764-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber al público, de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, que en los autos caratulados "Martín Orozmoz y Compañía, quiebra", se ha presentado la parte interesada solicitando la rehabilitación, fundando en lo que dispone la primera parte del artículo 1773 del Código citado. — Artigas, Septiembre 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.11-1223-v.sep.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Quiro Saldaña solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgaron don Domingo y doña Rosario Ferrandis ante el escribano don Luis Seguí en la villa de Santa Rosa del Cuareim y con fecha 4 de Febrero de 1917, referente a un solar de terreno que hace esquina a las calles de Canelones y Mercedes, de dicha villa, por habérsele extraviado la primera copia.—Artigas, Agosto 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.30-961-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abril José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-820-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-733-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.19-1367-v.sep.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoriana Duque de de [illegible] cón, don Rufino Ramos y doña Juana Duq[illegible]e de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.19-1381-v.sep.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María González de Torres, doña Justiniana Torres y doña Toribia Torres de Biganzola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.19-1368-v.sep.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pantaleón Fernández, doña Tomasa Morales de Fernández, don Fermín Pérez y doña Tomasa Fernández de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.19-1380-v.sep.30.

Declaración de quebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la segunda sección de este Departamento, don Carmelo Spinelli, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del mismo Código, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Juan Cabrera Guerra, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.6-1088-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de doña Dolores Martins Contreiras, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo de Corina Greogria Contreiras, por aparecer el nombre del padre, José Crispiniano Contreiras, con el nombre y apellido de "José Contreras", siendo el verdadero José Crispiniano Contreiras, y el de la madre, María das Dores Martins, figura como Dolores Martínez, cuando los verdaderos son María das Dores Martins; y la de nacimiento de Corina Rodríguez Contreiras, por aparecer el nombre de la madre María Dolores Contreras en vez de María das Dores Contreiras, y el apellido del padre, Greogrio Gonçalves Rodríguez, aparece como Rodríguez Gonsalvez, cuando los verdaderos son Conçalves Rodríguez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Septiembre 4 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.11-1213-v.sep.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Olivia Francisca Viera de Britos, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Olivia Francisca Viera de Britos, por aparecer el esposo con los nombres y apellido Afonso Ancelmo Afonso, cuando los verdaderos son Alfonso Ancelmo Affonso. La de nacimiento de Percilia Affonso, por figurar él padre como Alfonzo Domingo Ancelmo, cuando el verdadero es Alfonso Ancelmo Affonso; y el apellido de Percilia está escrito Afonzo, cuando el verdadero es Affonso. La de Fidelina, por aparecer el padre como Afonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso. Las partidas de matrimonio de Olivia Francisca Viera de Britos con Alfonso Ancelmo Affonso, y nacimiento de Esmeralda, Malvina y Alcima Affonso, el esposo y padre, respectivamente, aparece como Alfonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso; la hijuela de Olivia Francisca Viera de Britos por aparecer el esposo como Alfonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso y la firma del escrito que dice Affonso Domingo. Ancelmo, debe decir Alfonso Ancelmo Affonso. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local pór quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano.

Sep.6-1101-v.sep.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Goicoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Goicoechea Viera, en esta ciudad el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Delcón de Menéndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1337-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caamaño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1338-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del señor José Cambón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1339-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverría, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1340-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oyharzabal de Hitta, citándose a todos los interesados para comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1341-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Simón M. Erramouspe, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida A: Manifiesta que en esta partida se ha padecido error, pues el apellido del padre es Erramouspe y no Erramuspe, y el nombre de la madre es Mariana, y no María. Partida B: El apellido es Erramouspe, y no Erramuspe, como se ha consignado. Partidas C y D: El apellido es Erramouspe, y no Erramuspe, y el nombre

de la madre es Mariana, y no María. Partida E: El apellido de la madre del peticionante es Eizalde, y no Etchevest. Y a los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.18-1342-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cortela de Pons, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.18-1343-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerarda Ríos de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.13-1252-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Dovat de Pons, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1918.— Raúl Barbot, Escribano.
Sep.13-1264-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita llama y emplaza a los presuntos herederos de don César Bezzone para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juicio intestado de César Bezzone, incidente de Eulogia Gutiérrez, investigación de la paternidad y petición de herencia", y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 31 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.13-1253-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guillermina Brugmann de Cuevas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.13-1254-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Quinteros de Estradas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Sep.11-1196-v.sep.21.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Berretta, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos, dentro de sesenta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Sep.11-1203-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Napoleón Rivoir, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público
Sep.9-1158-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gardiol, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Sep.9-1159-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planchón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Sep.9-1160-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.6-1094-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Cestau, se ha presentado la esposa de éste, doña Josefa Sarra, por sí y en representación de sus hijos, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de la compareciente, expedida por la Parroquia de San José, anotada en la Dirección General del Registro del Estado Civil en fecha 8 de Julio del corriente año, el apellido del esposo aparece escrito Sestado, en vez de Cestau; B) Partida de nacimiento de Josefa Cestau, inscripta en la 1.a sección de San José el 28 de Julio de 1879. El apellido del padre de la inscripta es Cestau, y no Sestado; y donde dice abuelo paterno Lorenzo Sestado, debe decir Domingo Cestau. Y a los fines que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.7-1117-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Rosendo Pita, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de la República, sobre reconocimiento de firma e interrupción de la prescripción. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.2-998-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Céssar Bilat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.2-1008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reber de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.2-1007-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado de Paz ha sido declarada abierta la sucesión de don Agapito C. Hermosa, y se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Agosto 23 de 1918. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
Sep.18-1328-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Luis González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 30 de 1918.— Isidoro Vidal, Actuario.
Sep.13-1234-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barnech, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Sep.12-1235-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Stratta y Benito Stratta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Sep.7-112[illegible]-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Borges y Juan Tomás Labruchierie, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Sep.11-1199-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Sep.11-1198-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Casavalle de Bertalmio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.31-970-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.31-969-v.nov.30.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Suces. de José Garay, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escrito, cuya parte pertinente dice: "Las rectificaciones solicitadas son: en la partida de don José León, poner dichos nombres en vez de León, y Robens en vez de Rovisson; en la de don Aquilino Cruz, poner esos nombres en vez de Cruz; en la de doña Clotilde Erna, poner esos nombres en vez de Erna, y Robens en vez de Roble; en la de [illegible]

doña Angela Nicasia, poner esos nombres en vez de Damasia; en la de don Arturo Félix, poner esos nombres en vez de Félix, y Robens en vez de Roben; en la de don Ernesto, poner ese nombre en vez de Saturnino Desiderio, y Robens en vez de Roven; en la de María Ester, poner esos nombres en vez de María, y Robens en vez de Robinsson". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Septiembre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.11-1200-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Guerra y Concepción Marichal de Guerra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 11 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.19-1382-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 5 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1171-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inés Fructuosa Scavino, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.4-1056-v.oct.4.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Patricia Velazco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano Público.

Sep.11-1204-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Marcos Justiniano García y Flora Gareta de García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, y se cita y emplaza a los herederos Justino García y Martín Valiente, para que dentro de noventa días se presenten en los mismos autos sucesorios por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 28 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.19-1379-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio F. Rodríguez, Rosaura Rodríguez y Paulino H. Carbajal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 21 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1048-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosauro Bequio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.23-802-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Viñoli de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 3 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.14-1272-v sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Albarenga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1259-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Messano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.17-1305-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corbo y Fausta Núñez de Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1250-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Perdigón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1259-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos iniciados por don André Giot de Badet contra don Eduardo Lemonier, por rescisión de contrato y desalojo, se cita, llama y emplaza al nombrado Eduardo Lemonier por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1261-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-829-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gervasio Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-830-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-807-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-806-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-758-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Aguiar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1289-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Septiembre 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1288-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Beres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1290-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.10-1190-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ferrada y Eloísa Ferrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.10-1189-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.9-1155-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado señor Juan M. Echave, acreditando en forma su personería, y provocando juicio por rectificación de las siguientes partidas en la forma que se determinará: 1.o En la partida de matrimonio del causante don Saturnino Aguiar con doña Rosa Ortega, aparece por error de establecerse al primero con los nombres de Saturnino José en vez de Saturnino solamente, que es el que le pertenece; 2.o En la partida de matrimonio del mismo causante con doña María Rosa Larrechea, aparece ésta con el sólo nombre de Rosa, cuando debe ser María Rosa, que es el verdadero; 3.o En la de nacimiento de Adrián Eusebio Alfredo Aguiar, aparece su padre con los nombres de José Saturnino Aguiar, cuando debe ser Saturnino Aguiar solamente; 4.o En la de nacimiento de Rosa Aguiar, aparece su abuela materna con el apellido de Piris, en vez de Píriz; 5.o En la de nacimiento de Claudina Aguiar aparece con el nombre de Elia, cuando su verdadero nombre es Claudina, como queda dicho, y también está equivocado el apellido de la abuela materna, pues está Piris, en vez de Píriz, que es el que corresponde; 6.o En la partida de nacimiento de Berta Aguiar aparece ésta con los nombres de Aidé Romana, cuando su verdadero nombre es Berta; 7.o En las partidas de nacimiento de Francisco, Juana, María, Carlos Atanasio, Rogelio Saturnino, Israel Eugenio, Moisés Higinio, Piedad Perpetua, Angélica, Raúl Eusebio, Efraín, Rodolfo Víctor y César Javier Aguiar, se han omitido escribir el primer nombre de la madre de los nombrados, figurando en todas las partidas como Rosa Larrechea, cuando es María Rosa Larrechea, y, además, en las partidas de los ya nombrados Juana y Moisés Higinio Aguiar, se ha establecido el apellido de la abuela paterna como Paiz, cuando el verdadero es Pais; 8.o En la partida de nacimiento de Blanca Selva Aguiar se ha omitido escribir el verdadero nombre, que es, como queda dicho, Blanca Selva, y no Isidora, como está, y también se omitió el primero de la madre, que es María Rosa Larrechea, y no Rosa Larrechea, como está. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 31 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.6-1102-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Izeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.9-1156-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Bruno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1036-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Faustino Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-974-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Américo Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-975-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Mayo 30 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-874-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 20 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-879-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro, de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Junio 10 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-877-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 19 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-880-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Soto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.12-1233-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gallardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1164-v.dic.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos del concurso necesario de la sucesión de don José Megget, promovido por los acreedores, se cita a los acreedores de la referida sucesión que a continuación se expresan para que concurran a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día siete del entrante mes de Octubre, a las diez y seis horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggioni, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonino, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Vianova, Jacinto Scotti, Antonio Carusso, Rufnagel, Plottier y Cía., Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Cía., Bautista Lichero, Flora R. de Coronel, Rafaela Fernández de Millót, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Iliet, Fervo Bernasconi, Juan Pissano, Mercedes Paradeyondi de Maidana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echeverz Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburu, Urta y Cía., Fernández y Cía., Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Cía., Pedro Bermúdez, P. C. de Lacay y Cía., "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo, María P. de Douhalde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Cía., Victoria, vendedora de pollos, de Montevideo, Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, Señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, Viuda de Curbelo, Herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón o sucesores, Manuel Rublo, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echeverz y Cía., Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echeverz. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.6-1095-v.oct.7.

Curatela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 1.o de Julio del corriente año, dictado en el expediente caratulado: 'Pascual Cabrera, administracion de sus bienes", ha sido nombrado el doctor Florencio E. Moreno curador definitivo del nombrado Pascual Cabrera. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la

presente publicación. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1165-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Reggiardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan an te este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.3-1040-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la suc. de doña Isabel Barrero Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.2-994-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.20-746-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Melquiades Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-799-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-6571-v.sep.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato judicial, se emplaza a los herederos de Antonio Alcorta para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en la ejecución de hipoteca iniciada por la sucesión Verecondo Pazoja, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1291-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Se hace saber que se ha solicitado por Miguel Beneventano, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Miguel Berbental, hijo de Antonio Berbental y Ursulina Corleda, con Josefa Vignola, hija de Geraldo Vignola y Antonia Sufrini, deben consignarse los apellidos así: Beneventano, Corleto y Soffa, y los nombres Rosalía y Gerardo, en vez de Ursulina y Geraldo; Nacimiento de Pedro Antonio, consignarse hijo de Miguel Beneventano y Josefa Vignola, en lugar de Miguel Berventani y Pepa Monilis; Idem de Rosa, se establece que es hija de Miguel Berbentano y Josefa Vignola, abuelos Antonio Berbentano y Rosa Corlettos, Geraldo Vignnela y Antonia Soffia, debiendo ser los apellidos Beneventano, Vignola, Corleto y Soffia; Gerardo en vez de Geraldo y Rosalía en lugar de Rosa, nombre de la abuela; Idem de Gerando, establecer este nombre en lugar del de Geraldo, y los apellidos Beneventano y Corleto, en lugar de Berebentano y Car etta; Idem de Juan, consignar los verdaderos apellidos, Beneventano y Corleto, en lugar de Berbentana y Corleta, el nombre de la abuela, que es Rosalía, en vez de Rosalina; Idem de María Antonia, establecer los apellidos Beneventano y Vignola, y Rosalía Corleto, en lugar de Vereventano, Vignolo y Ursulina Carletta; Idem de Francisco, establecer los apellidos Vignola y Soffia, y Rosalía Corleto, en lugar de Viñola, Soffaa y Rosalina Corleta; Idem de José Migue, establecer Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Vignolo y Rosa Corleta; Idem de Serafina, establecer Beneventano y Rosalía Corleto, en vez de Bereventano y Rosolina Corletta; Idem de Carmela, consignar Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Berventano, Vignolo y Rosalina; Idem de Isabel, consignar Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Berventano, Viñola y Rosalina Corlleto; Idem de Manuela, establecer los apellidos Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto y Gerardo Vignola, en vez de Berventano, Viñola, Rosa y Geraldo; Idem de Roque, establecer Beneventano y Rosalía Corleto de Beneventano, en lugar de Berbentano y Rosa C. de Berbentano; Idem de Alberta Cayetana, establecer Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto de Beneventano, en lugar de Berbentano Mignones y Rosa C. de Berbentano; Idem de Severino Félix, establecer Beneventano, Rosalía Corleto de Beneventano, Gerardo Vignola y Antonia Soffia, en lugar Berbentano, Rosa C. de Berbentano y Genaro Daniela; Idem de Angela, consignar los apellidos Beneventano Vignola, en lugar de Berventana, Vignioli y Bignioli y Rosalía Corleto, en lugar de Rosa Corleta; Idem de Luisa, establecer los apellidos Beneventano y Vignola, y Rosalía Corleto y Gerardo Vignola, en vez de Berventano, Bignoli, Rosa Corleta y Geraldo Bignoli. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.10-1185-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Cándida Silva, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de 30 días.—Paysandú, Septiembre 5 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1232-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Camponovo de Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 29 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.2-993-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Penna, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 9 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.12-1238-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Alcira González contra Alberto Camerini, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Camerini, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le entabla su esposa doña Alcira González, dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1918. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-858-v.sep.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Ramón Díaz y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Andrés Formoso de la Fuente, como apoderado de los señores María, Ramón y Juan Díaz, mayores de edad, y por los menores Máximo, Basilio, Eleuteria, Donata, Sabina, Carmen y Florentino Díaz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial de Ramón Díaz y Saustiana Inchauspe, donde dice Echauspe, debe decir Inchauspe; 2.o Partida de nacimiento de Ramón Díaz (hijo), donde dice Inchauste, debe decir Inchauspe; donde dice Días, debe decir Díaz; 3.o Partida de nacimiento de Eleuteria Díaz, donde dice Elauteria, debe decir Eleuteria; donde dice Insauste, debe decir Inchauspe, y donde dice Días, debe decir Díaz; 4.o Partida de nacimiento de Máximo Díaz, donde dice Inchausbe, debe decir Inchauspe; 5.o Partida de nacimiento de Basilio Díaz, donde dice Bacilio, debe decir Basilio; donde dice Días, debe decir Díaz, y donde dice Inchaupe, debe decir Inchauspe; 6.o Partida de nacimiento de Donata Díaz, donde dice Inchausti, debe decir Inchauspe, y donde dice Días, debe decir Díaz; 7.o Partida de nacimiento de Florentino Díaz, donde dice Días, debe decir Díaz; 8.o Partida de nacimiento de Carmen Díaz, donde dice Carmela, debe decir Carmen, y donde dice Días, debe decir Díaz. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 29 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.5-1086-v.Sep.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que don Paulino Vares les entabla, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de prescripción de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas y setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, medida por el agrimensor Carlos Welker en Septiembre de 1916, situada en la margen derecha del arroyo Cuñapirú, 2.a sección de este Departamento, y que linda así: por el Norte, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Benito Bissio, Máximo Armand/Ugón, José Asinari y Evaristo Brito; por el Este, arroyo de la Pedrera, que lo separa de Ramón Vega y sucesión Adrián Anaya; por el Sur, Justo Piris, y por el Oeste, Darío Vivanco y E ov Bottino. Quedan prevenidos los demandados de que están

también citados para llenar el requisito de la conciliación. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.23-801-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana Eusebia Jauregui, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Septiembre 16 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.19-1377-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Ramón Suárez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.19-1376-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Josefina Ramos y de Mariano Domingo Pintos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano público.

Sep.12-1240-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Serafín Rocha y Cecilia Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1324-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Aguirre de Amaral y Pedro Amaro Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1323-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Ruperta Barrios de Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 6 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1237-v.oct.14.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Teodora Ana Barrios contra Clemente Valliero, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Valiero-Barrios. — Rocha, Septiembre 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1263-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 4 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1236-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Mamerta Medina de Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.11-1201-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Tomás Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1148-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1149-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Lombardi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1113-v.oct.7.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Emilia Destéffano contra Américo Briganti, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Briganti-Destéffano. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1042-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Magliano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1041-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sofía Olivera de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1043-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Florencio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1005-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Ema Alzaga de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-904-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Guerra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-903-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Claudia Hernández de Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-919-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-918-v.sep.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa

días, bajo apercibimiento de nombrársele curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cabrera de Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.13-1255-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Marichal solicitando la rectificación de las partidas que ha presentado, en el sentido de que los apellidos Viñas y De Cruz, que aparecen mal escritos, son como queda expresado; que el nombre Cruz Viñas, que aparece adulterado, es como queda dicho; el apellido Marichal es así, y no como figura; el nombre de Leoncio Gumesindo, es Leoncio Gumersindo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.9-1173-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuña de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Huelmo.

Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de la sucesión ed don Artidoro Sellanes, solicitando la rectificación de las partidas y actas de Estado Civil que ha presentado en el sentido de que el apellido Ramírez, que aparece mal escrito, es como queda expresado, que el nombre Jacinto Ubaldino, es así y no como parece; Celestino Pelegrino, que aparece como hijo de Juan Pedro Sellanes y Justina Ramiro, debe ser Artidoro Sellanes y Justina Ramírez, el nombre de Eugenia Leopoldina es Josefina, el de Luciana es Rosaura, el nombre de Cándida debe ser Cándido, masculino. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil, expido el presente que signo y firmo en San José a doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—San José, Septiembre 12 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Sep.18-1335-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1162-v.dic.9.

Rectificación de acta del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Vianessi de Vianessi, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Sustituir el nombre de Justa por el de Sabina, que es el verdadero; rectificar el apellido Bianessi, con el cual figura el padre y los abuelos maternos de la peticionaria; por el de Vianessi, que es el verdadero, y, además, rectificar el apellido Grille, con el cual figura la madre de la peticionaria, así como el del abuelo materno, por el de Grilli, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.6-1099-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 22 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.27-883-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Juan Gerónimo da Cruz Piegas, don Virgilio da Cruz, Piegas, don Soterio Piegas, don Horacio Silveira Piegas, doña Carolina Piegas de Barra, doña Orfilia Piegas, don Ovidio Piegas, don Eibio Piegas y don Oscar Piegas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, mediante la designación de procurador común, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana Rodríguez como herederos de doña María Isabel de Piegas y don Pedro Cícero Piegas, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Salto, Agosto 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.23-812-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Rodolfo Schekleton y don Juan Bussón, en representación de los sucesores de don Honorio Bussón, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y actas del Registro de Estado Civil: A) De bautismo del causante Honorio Bussón, en cuanto en ella se designa a éste y a su padre con los nombres de Onorio, en vez de Honorio, y a la madre del causante con el apellido Arisegor, en vez de Avrecigor, que es el verdadero; B) Del acta de matrimonio del causante don Honorio Bussón con doña Juana Avrecigor, en cuanto se designa al primero con el apellido Buzón, en vez de Bussón, que es el verdadero. C) Del acta de defunción de Honorio Bussón, en cuanto en ella se designa a la madre con el apellido Avresigó, en vez de Avrecigor, a la esposa con el nombre de Blacinda, en vez de Blasinda, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.18-1345-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Sosa de Rigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 30 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.14-1275-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.4-1044-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Delgado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.31-980-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Linale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.24-831-v.sep.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investigación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibi-

miento de nombrárseles curador de bien'se que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Bablo, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Alves Oliveira, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en el juicio que le va a iniciar don José Cabanelas, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 13 de 1918. — Enrique Schweizer.

Sep.19-1366-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPTO. DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don José Antonio Plorutti se ha presentado el representante de la sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento del causante José Antonio Plorutti con Catalina Borca, en cuanto se las designa con los apellidos de Plorruti y Borja, en vez de los verdaderos que son Plorutti y Borca, y en cuanto figuran los padres del primero con los apellidos de Plorruti y Vaalia, en vez de Plorutti y Vacalio, y los de la segunda con los de Borja y Piola, en vez de Borca y Pioda. B) Partida de nacimiento de Mateo Antonio Plorutti, en cuanto se designa al padre con el nombre y apellido de Antonio Cloratti, en vez de José Antonio Plorutti y a la madre con el apellido de Burga, en vez de Borca, correspondiéndoles a los abuelos paternos los apellidos de Plorutti y Vacalio y a los maternos los de Borca y Pioda, en vez de los distintos con que figuran. C) Partida de nacimiento de Juan Antonio Plorutti en cuanto aparecen los padres con los apellidos de Plorati y Borja, debiendo ser Plorutti y Borca, respectivamente. D) Partida de nacimiento de María Rosa Plorutti, donde aparecen los padres con los apellidos de Plorutti y Borcha, en vez de Plorutti y Borca, que son los verdaderos. E) Partida de nacimiento de Angela María Catalina Plorutti, donde figura su abuela paterna con los nombres de María Elisabet Josefa, debe decir Josefa Vacalio. F) Partida de nacimiento de Ana María Plorutti, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de Antonio, en vez de José Antonio Plorutti, y la abuela paterna con el apellido de Plorutti en vez de Vacalio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Setiembre 3 de 1918. — Germán J. Schuveizer.

Sep.10-1192-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luciano José Rodríguez y doña Manuela de Mora, por figurar en ella ambos esposos con los nombres de Luciano Rodríguez y Manuela Mora, en vez de los expresados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.17-1304-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Teresa Apólito o D'Apólito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.17-1302-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio de los Reyes y de doña Clotilde Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.17-1303-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Esquerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.17-1318-v.sep.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores a cualquier título que fueren del comerciante Luciano Suanes, de la 9.a sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Septiembre corriente a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1625 del Código de Comercio, previniéndose que se resolverá con los que concurran, y que a los acreedores inasistentes se tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.9-1166-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malich o Malichi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-995-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Leocadia Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Septiembre 11 de 1918. — Braulio M. Larraud.

Sep.17-1320-v.sep.27.

Juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ruperto Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Agosto 24 de 1918. — Braulio M. Larraud.

Sep.17-131[illegible]-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Denis o Denes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.18-1351-v.sep.28.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Domingo Chiappe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, al mejor postor, y por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: El edificio y todas las demás construcciones y mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 16 de la fracción C en el plano respectivo del agrimensor don Julio de Medina, compuesto dicho solar de 298 metros 50 decímetros cuadrados, dando frente al Sudeste a la calle Charrúa, entre Bolívar y Mauá, y lindando por los demás vientos con terrenos del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.17-1298-v.oct.4.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor, y por ejecución de hipoteca. Ubicación de porvenir.

El día jueves 3 de Octubre, á las 15 horas y 30.

Del hermoso y bien situado terreno esquina, en la mejor posición del pueblo Victoria, frente a la calle real al Cerro, ó sea al eléctrico número 16, con empedrado, alambrado y área magnífica.

Véase el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Carzoglio de Vigliani contra Francisco Faig, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con el empedrado, alambrado y demás mejoras que le correspondan, sita en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de esta Capital, en la manzana número 38, tinta negra, y 66, tinta roja, compuesta de 1.250 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros frente al Sudeste al camino al Cerro, por 29 metros 12 centímetros de fondo, al Nordoeste, por donde linda con los señores Noguez y González, por formar esquina; en el Nordeste da frente a la calle Nueva Troya, y por el Sudoeste, linda con don José Ayala. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Informes y programas, ocurrir al rematador, Durazno 1921.

Sep.19-1362-v.oct.3.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

La propiedad calle Isla de Gorriti número 2079, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Banfi con Juan Bianchi", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y mejoras, caño maestro y de comunicación, empedrado, vereda, arrimos y medianerías y demás que contenga, cuyo solar está situado en la manzana número 1012 del barrio denominado Kruger, de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado en el plano respectivo con el número 9 de la referida manzana, compuesto de una superficie de 486 metros 78 decímetros; teniendo 8 metros 46 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Gorriti, por 57 metros 54 centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar número 10, por el Oeste con el solar número 8, y por el Norte, con los solares 14 y 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el

acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de toda clase son de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Uruguay 937 o Sarmiento 20.

Sep.18-1349-v.oct.3.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó. Conocido por campo que fué de don Carlos Reyles y de don Guillermo Amespil con la salida del dominio fiscal. En nuestro patio. El 24 de Octubre, a las 17 horas. Por partición de herederos.

2.402 hectáreas, 6.316 metros 45 decímetros.

Base de venta $ 28.00 la hectárea. Campo especial para ganadería. Grandes montes. Alambrados de 5 hilos, postes de madera dura.

Se procederá a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en el local "Centro Ganadero", calle Galicia número 1014, por intermedio de los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de la tasación que se indicará, el siguiente bien Una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número seis en el plano levantado en Junio de 1889 por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet compuesta de 2.402 hectáreas, 6.316 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con una pequeña fracción adjudicada a la sucesión de don Manuel Páez y doña Elisa Alvarez de Páez, que la separa de la señalada con el número 4; por el Nordeste, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tacuarembó Chico y Tres Cruces, hasta encontrar el límite de la fracción número tres, perteneciente a doña María y a don Albino Rodríguez; por el Sudoeste y Este con el Gajo de Tacuarembó Chico o arroyo de las Grutas, que la divide de las fracciones números 3 y 7, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó, que la separa de campos de propiedad de don Donato Pérez, don Juan Giorgetta y sucesión Estévez. Este bien está tasado en la suma de $7.273 pesos con 68 centésimos. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá, además, abonar el uno por ciento de comisión sobre el importe de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria: calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.18-1333-v.oct.24.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De la tercera parte proindivisa de una valiosa fracción de campo, ubicada en el Departamento del Salto, octava sección judicial.

Tasación bajísima. Para más detalles, véase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicresi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jaime Maeso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de la tercera parte proindivisa de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.342 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Este, Zanja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noreste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana, al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudoeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Ciro Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 37 pesos 9.465 diez milésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el campo está arrendado a don Pedro Gulzia, y vence el arrendamiento el 19 de Diciembre de 1918; 4.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Plaza Independencia número 823.

Sep.17-1299-v.oct.26.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gará y Sanjuán, en los autos "Andrés Olhaberry con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli, cobro ejecutivo de pesos".

Venderé en remate público, por las dos terceras partes de su tasación:

Sillas y mesas de fierro para café, chapas de zinc, tablones, tablas para piso y cielorraso, sillas de madera, platos aporcelanados, viandas, ollas, cacerolas, sartenes, azucareros, vasos, reloj, escalera, mesas de madera, etc.

El jueves 26 del corriente, a las 15 horas, en mi casa, Zabala número 1422.

Se exige seña.

Sep.17-1314-v.sep.26.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 10 de Octubre, a las 16 horas y 30.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Donde nadie vende. Espléndida propiedad, con dos salones y varias piezas. Donde está establecida la gran tipografía de Francisco Arduino, calle Cerrito números 691 y 695.

La venta se efectuará en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ambrosio Gil Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo M. Alvarez asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 18 de esta vieja ciudad, compuesta, según plano levantado el 6 de Agosto de 1896 por el agrimensor don Benjamín F. Conde de una extensión superficial de 539 metros 55 decímetros 76 centímetros teniendo 10 metros 19 centímetros de frente al Sud a la calle de Cerrito, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 296 y 298, ahora números 691 y 695 (nuevos); 15 metros 78 centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con la sucesión Crocco: 38 metros 44 centímetros en el costado Oeste, lindando con los señores Martín Etchevest y Compañía, y en el lado Este tiene una línea que arrancando de la del fondo, mide 33 metros 34 centímetros a la terminación de los cuales forma un martillo entrante de 3 metros 36 centímetros, por 4 metros 40 centímetros, confinando una parte con don Antonio Rivero, y otra con doña Mercedes Fulle de San Vicente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Septiembre estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 30.127.73 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 33.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Por datos e informes, al rematador, Maldonado número 1918.

Sep.17-1313-v.oct.10.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 8 de Octubre, a las quince horas.

100 hectáreas en Soriano, a dos kilómetros con la Estación La Lata.

Base de venta: $ 60.00 la hectárea.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencio Correa de de los Santos", se hace saber al público que el día 8 del entrante Octubre, en las puertas del Juzgado, a las 15 horas, calle Sarandí número 566, se va a proceder, por el matrillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, cuyas fracciones llevan los números 5 y 6 del plano levantado por el agrimensor don Juan Cima el 12 de Marzo de 1913, y cuyas áreas, según el mismo plano, son las siguientes: Fracción número 5: Consta de una superficie de 50 hectáreas, lindando: por el Norte, con la fracción número 11 del mismo plano, de don Enrique Mac-Entyre; por el Sur, con la número 6; por el Este, con la fracción número 8, de don Salvador Sierra, y por el Oeste, con la fracción número 4, de doña Ramona Mac-Entyre. La otra fracción, número 6, encierra una superficie de 50 hectáreas, linda: por el Norte, con la fracción ya descripta (número 5); por el Sur, con la fracción número 7, de don Diego Mac-Entyre; por el Este, con la fracción número 8, de don Salvador Sierra, y por el Oeste, con la número 4, de doña Ramona Mac-Entyre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base de $ 60.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, en garantía, el diez por ciento; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.17-1311-v.oct.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el cuatro de Octubre de este año, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil, don José María Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, una finca de material con los cercos y mejoras que contiene, y el terreno en que está construída, que es el solar número seis de la manzana ciento diez y ocho, de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros diez y siete centímetros de frente al Oeste a la Avenida Presidente Viera, antes Diez y Ocho de Julio, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde confina con el solar número cinco, del doctor don Lorenzo Laborde; por el Norte, con el solar ocho, de doña Socorro Lerena de Fernández, y por el Sur, con el solar cuatro, de don José Barú; encerrando una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros, cincuenta decímetros y quince centímetros cuadrados. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Marina Altune de Puig con Angel Altune, venta de propiedad", que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que la propiedad a venderse está tasada en la suma de cuatro mil pesos, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de esa tasación; C) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; D) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. —Trinidad, Septiembre 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.17-1321-v.oct.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Isaac Saitune contra doña Rebeca Bermann, por divorcio, incidente sobre cobro ejecutivo de las pensiones adeudadas, se hace saber que el día 26 del corriente, a las quince horas, y en las puertas de esta

Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor y por oferta que exceda de la cantidad de doscientos pesos, a que ascienden las dos terceras partes de la tasación efectuada, de un anillo de oro con un brillante, cuya alhaja podrá verse en esta oficina, efectuándose la entrega al comprador, que deberá de inmediato consignar el importe, en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Eduardo Vero, Actuario Especial.

Informes, al martillero, Pampas 2008.

Sep.16-1296-v.spe.26.

EDUARDO M. ALVAREZ

Al mejor postor. El día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

De la casa ubicada en la calle Soriano número 1318, a 20 metros de la calle Yaguarón.

Se compone de 9 piezas y 2 cocinas. Donde nadie vende.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Francisco de la Bandera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una finca situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad, compuesto su terreno de 11 metros 66 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde está designada su puerta con el número 281, numeración vieja, hoy 1318, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte con don Doroteo García; por el Este, con Borí, Paré y Mercé, y por el Oeste, con don Juan Recayte: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 22 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 16.389.85 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 18.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H.

Por más informes dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Sep.14-1270-v.oct.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por "Félix Illa contra Juan Cammarano Sansone, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 29 del corriente, a las quince horas, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con el empedrado del frente pagado, situados en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, señalados con los números dos, tres y cuatro de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y compuesto, cada uno, de un área superficial de cuatrocientos tres metros, setenta y cuatro decímetros, con nueve metros de frente al Sud sobre la calle Rivera, por igual extensión al Norte, por donde lindan con el solar número cinco, y cuarenta y cinco metros veintisiete decímetros en cada uno de los costados paralelos del Este y Oeste, lindando el número dos por el Este con el solar número 1, de don Domingo Angrisano; el número 4, por el Oeste, con propiedad de don José Alonso, y el número tres por estos dos vientos, con los solares dos y cuatro, por estar situados en medio de ellos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Pérez O'ave, Actuario.

Carteles o informes, al martillero, Pampas 2008.

Sep.13-1257-v.sep.28.

ANGEL J. ESTADES

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Emilia Salaberry de Aguerre, hoy Agustín Antea, contra Ramona Varela de López o su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de quinta con los edificios, establecimiento de molino denominado Larrañaga, con todas sus máquinas, un puente sobre el arroyo de Rocha, cercos, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicado en Garzón 7.a sección del Departamento de Rocha, compuesto de una extensión superficial de 5 hectáreas 3.716 metros 55 decímetros, dentro de los límites siguientes: al Norte y Sud terrenos de doña María Correa de Martínez y de don José La Rosa; al Este, el propio Larrañaga y el citado arroyo de Rocha, y al Oeste la nombrada señora Correa de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras, los certificados y timbres son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 9 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1228-v.oct. 9.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 27 del entrante, a las 14 horas, se procederá en el lugar donde se encuentran, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de pertenencia del extinto José Dutré o Soustra. Las ventas son al contado, y se mandan vender en los autos sucesorios del nombrado Dutré o Soustra. — San José, Agosto 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Sep.11-1211-v.sep.21.

JULIO DE CASTRO

Una valiosa propiedad sita en el floreciente pueblo de Batlle y Ordóñez (antiguo Nico Pérez), casa moderna y ubicada en la parte principal de dicho pueblo. Esta propiedad está avaluada en $ 8.000.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y se rematará por las dos terceras partes de dicha avaluación. Se rematará el día 1.o de Octubre a las 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Andrés Cáceres Respeiro, Ana Cáceres de Fernández y Carmen Cáceres de Ferreira, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes al aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca y demás mejoras, ubicada en el pueblo de Nico Pérez, hoy José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, solar número 8 de la manzana número 8, compuesto de 50 metros de frente al Nordeste sobre la calle Castelar; al Sureste, el solar número 7; al Suroeste, con Emiliano Moreira, y al Noroeste, con la calle 25 de Mayo. El bien descripto ha sido aforado en $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.9-1144-v.oct.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Emilio J. Neffa con Miguel Neffa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que indica el plano de Ricardo Bellone, sito en el pueblo Solís del Departamento de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina con también de frente al Sud, lindando por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión Ramón Lantes, encerrando una superficie de novecientos veintiún metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1069-v.sep.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

REMATE ALMONEDA

Judicial. — De un nicho en el Cementerio Central, primer cuerpo.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido a don Pedro Barrandeguy y otros sobre venta de una propiedad pro-indivisa, se hace saber: Que el día 25 del corriente mes de Septiembre a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José E. Domínguez, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un nicho situado en la pared al Este del Cementerio Central, primer cuerpo, sexta fila, señalado con el número 1158 y con el siguiente inscripción: "Catalina Barrandeguy Etcheverry". El nicho de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 250, y su venta tendrá lugar por las dos terceras partes de dicha tasación, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1146-v.sep.24.

JENTSCHIK

De una casita y terreno en Pocitos, calle Mac-Eachen y Particular.

El domingo 22 de Septiembre venderé dicha propiedad, por ejecución de hipoteca, y al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Angel Dansilio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad del solar de terreno situado en la Aldea, en este Departamento, señalado con el número 105 de la manzana B, con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta dicha mitad, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1908, de 175 metros 51 decímetros y 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho; 19 metros 79 centímetros en la línea del Sud, que por ser esquina, son de frente también a calle particular; 19 metros 875 milímetros en la línea del Norte, que divide con parte del solar número 104, y 8 metros 85 centíme-

tros en el fondo al Este, lindando con la otra mitad de este solar, propiedad de don Víctor Lattaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, Misiones 1182.

Sep.2-988-v.sep.21.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Nicolás Facioli y de sus hijos Marcelino y Lina Facioli", se hace saber al público que el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Washington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos hereditarios que como cesionario correspondían al causante don Nicolás Facioli en la chacra número 7 del grupo número uno, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, que linda por el Noroeste con la chacra número 6; por el Noroeste con el Camino de la Eternidad; por el Suroeste con la chacra número 8; y por el Sureste con el río Yí, formando un trapecio y un área de 186.832 metros 50 centímetros cuadrados. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1,057; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, señalado con el número 8 de la manzana 16; compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sureste sobre la calle Oribe, por 40 metros de fondo al Noroeste, que por ser esquina dan también frente al Suroeste sobre la calle Sarandí, lindando por el Noreste con el solar número 9 y por el Noroeste con el número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.000; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al anterior, designado con el número 6 de la manzana 16, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros al Suroeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 7, por el Sureste con los números 8, 9 y 10 y por el Noroeste con los números 1, 2 y 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 80; 4.o Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, designado con el número 2, compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Presidente Rivera, por 40 metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar número 6; por el Suroeste con el solar número 1 de Nicolás Facioli, y por el Noreste, con el solar número 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 100. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.29-924-v.se.23.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas, 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en el, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo levantado por el agrimensor Germán Ckirin Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3, y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 80 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo; las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terrenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de todos los derechos y acciones que le correspondan a don Adolfo del Campo, hoy su sucesión, ya sea como cesionario o a cualquier otro título, por la sentencia que resolvió el recurso extraordinario en el pleito seguido por la sucesión Monzón contra la de Suárez, y de que instruyen los autos que están en este Juzgado a disposición de los interesados que hubiere en la adquisición de todos los derechos y acciones respecto de una fracción de un campo situado en el Departamento de la Colonia, paraje de "Las Víboras", jurisdicción del Carmelo, compuesto de tres mil setecientas ocho hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbé, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidro Rodríguez y con Martín Ríos; y por el Oeste, con campos de la sucesión de Pedernera, antes de la testamentaría Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido retasado en la suma de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-849-v.sep.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Quintita en el Barrio Garzón (Maroñas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la sucesión de Gala Benítez", se hace saber al público que el día 23 del corriente Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene situado en este Departamento, en Maroñas, Barrio Garzón, señalado con el número 6 de la manzana letra B en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra del mes de Noviembre de 1888, compuesto de 635 metros 63 decímetros 80 centímetros, que se deslindan así: 2 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Bernardo Berro; 33 metros 28 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 5; 35 metros 71 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 13, y 47 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con la vía del ferrocarril a Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, pues en tal caso aquéllos serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Sep.7-1128-v.sep.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzg.do L. de lo Civil de tercer turno

Solar en el Bulevar General Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Eduardo Fernández Echenique, y desde fojas 27 de Antonio Fernández Echenique", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, 18.a sección judicial, designado con el número 27 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Junio de 1912, compuesto de 1.355 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: tiene al Nordeste y Este una línea de 50 metros 5 centímetros, que arranca del Bulevar General Artigas hasta un martillo saliente de 3 metros 80 centímetros, y otra línea desde ese punto hasta la prolongación de la línea Norte de la calle Guaná, de 61 metros 83 centímetros; 109 metros 5 centímetros al Sur, por donde linda con el solar 28, y 26 metros 2 centímetros de frente al Oeste, al Bulevar General Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de

los interesados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Informes, Misiones 1364.
Sep.14-1278-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Postergado para el día 22 del corriente mes de Septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Cebedio, se hace saber que el día 22 del entrantes mes de Septiembre, y en las horas que al final se establecerán, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 23 de la manzana número 619 y 620, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 129 metros 3 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle Melo, por donde tiene su puerta de entrada el número 2470, entre las calles Santa Fe y General Luna, por 20 metros 40 centímetros de fondo, en sus dos líneas paralelas, lindando por el Norte, con el solar número 24; por el Sud, con el número 22, y por el Este, con el 17. 2.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Kruger, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección de este Departamento, compuestos en conjunto de una área superficial de 732 metros 3 decímetros cuadrados, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 1129, según el plano levantado por los agrimensores Lerena y Rodríguez en Mayo de 1901, y que se deslindan así: El número 7, 8 metros 99 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por donde su puerta está señalada con el número 2427; 34 metros 2 centímetros al Noroeste, lindando con el número 6; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el número 2, y al Sudeste con el número 8. El número 8 mide 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, siendo su número actual de puerta de entrada 2431, por 51 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 7, igual extensión al Sudoeste, lindando con el número 9, y 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, que linda con el número 26 y con terrenos del Banco Hipotecario. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, Barrio Kruger, señalado en el plano de que antes se ha hecho referencia con el número 9 de la manzana 1129 de dicho plano, compuesto de una superficie de 489 metros con 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Salsipuedes, señalado con el número 2423, por 51 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, midiendo en esta línea 8 metros 59 centímetros y limita con los solares 25 y 26, por el Norte con el número 8, y por el Sud con el solar 10. 4.o Un solar de terreno ubicado en el Barrio Kruger, puntas del Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Salsipuedes, por 34 metros 2 centímetros de fondo, que linda por el Sudoeste con el número 2; por el Noroeste con el número 4, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que la primera venta se efectuará en el día indicado a las 15 horas, y se continuará con las demás, realizándose todas en el lugar de la ubicación de los bienes que se han deslindado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 22 de 1918.—Eduardo Routin, Actuario.

Más informes, al martillero, Pampas 2008.
Ag.30-954-v.sep.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 2 del entrante Octubre, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la Villa de San Ramón, señalado con la letra A en la manzana diez y ocho, compuesto de veintinueve metros de frente al Oeste sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, treinta y cinco metros al Norte, que, por formar esquina, da frente a la calle Sarandí, veintiún metros al Este, lindando con don Ignacio Alboa, y veinticinco metros al Sur, por donde linda con don Amaro Mirabal; cuya propiedad pertenece a don Juan Rizzoli, y ha sido mandada vender en la forma expresada en los autos, que por ejecución de hipoteca siguen los señores Ambrosio y Juan Parra contra el nombrado. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio que ofrezca, en garantía de su oferta, y que los títulos de propiedad se hallan en esta oficina, donde pueden ser examinados por los interesados. — San Ramón, Septiembre ... de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.11-1...-v.oct.2.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Una casa quinta en Santa Lucía

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Alcides Labraga, con asistencia del funcionario que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintiuno, de esta villa, compuesta de cuarenta y cuatro metros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, por cuarenta y ocho metros cientos cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Carlos Jovelle; al Este, con Pedro Uriarte, y al Oeste, por formar esquina, con la calle Colonia. La propiedad pertenece a la sucesión de don Pablo Liotti, y se manda vender en los autos iniciados ante el Juzgado Letrado Departamental por la Caja Popular de Santa Lucía, por ejecución de hipoteca, advirtiéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. —Santa Lucía, Septiembre 4 de 1918. — Vicente T. Caputi.
Sep.6-1093-v.sep.21.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

De una preciosa finca en el pueblo del Sauce, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "Félix Bonifacio contra don Valentín Ferrando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, y al mejor postor, se procederá, por el martillero don Alberto Santos, asistido del Juez que suscribe y del escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público de un lote de terreno compuesto de 5.336 metros 30 decímetros, con el edificio de material y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 59 de este pueblo, lindante: al Noroeste, con la calle de Solís, al Sureste, con la de las Artes; al Noroeste, con la de Santa Lucía y solares de la misma manzana, propiedad de don José Amello y don Bernardo Berrutti, y al Suroeste, con la calle del Durazno. Se previene, además: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad del bien ejecutado se encuentran agregados en el juicio ejecutivo seguido por don F. Márquiz contra don Valentín Ferrando, que tramita actualmente ante este Juzgado Letrado Departamental de Canelones, el que se encuentra en estado de escriturar otra propiedad del mismo deudor Ferrando, por lo que, los interesados, podrán examinar esos títulos en la Oficina Actuaria de aquel Juzgado. Los demás antecedentes relativos a la presente ejecución se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Sauce, Septiembre 10 de 1918. — I. G. Castilla.
Sep.14-1189-v.sep.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día martes 24 de Septiembre corriente, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil e infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de dos solares de terreno situados en la Villa de San Juan Bautista, pertenecientes a las sucesiones de don Pascual Barros y Pazos, doña Felicia Pereira de Barros y don Pascual Barros, cuyos solares, por estar unidos, miden cuarenta y dos metros al N. O. y cuarenta y siete metros al N. E., formando un total de dos mil trescientos ochenta metros cuadrados; tienen los siguientes límites, según título: al Este, Sud, calle por medio, con don Juan Renovo; por el Nordeste, calle por medio, con terreno valuto; por el Oeste, con terrenos de don José García y don Manuel Mallo, y por el Sudoeste, calle por medio, con Cipriano Martínez; los que se hallan aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del expresado avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. —Canelones, Septiembre 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.7-1141-v.sep.27.

ERNETO DEHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber al público que el día 23 del corriente y siguientes, de las trece a las diez y seis horas, se procederá, por don Ernesto Deharce, asistido del suscripto Juez, a la venta, en este pueblo, calle 18 de Julio número ..., de las existencias de la herrería, carpintería y anexos, de pertenencia de la sucesión de don Lino Gutiérrez. La venta, que ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios del mencionado causante, se verificará en detalle y en lotes, al contado, y no se admitirá oferta que no pase de los dos tercios de la respectiva tasación. —Tala, Septiembre 3 de 1918. — Pedro Sozo, Juez de Paz.
Sep.6-1110-v.sep.21.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Mateo y Francisco Santamaría contra Antonio Pereira, ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el dos de Octubre venidero, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la vente en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en este pueblo, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Misiones, lindando por el Sud con terreno conocido por de Miguel González, y por el Este con Isabel Brizuela. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Septiembre 13 de 1918. — Miguel Federico.
Sep.17-1307-v.oct.2.

RAMON ALEJO GIGENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, dictada en los autos testamentarios de Ana González de Curbelo y sucesión de Servando Curbelo, se hace saber que el día 28 de Septiembre se hace saber que el día 28 de Septimbre del corriente año, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Ramón Alejo Gigena, por ante el que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección de Florida, procederá a la venta, al mejor postor, en remate almoneda, de una fracción de campo de la última de las sucesiones nombradas, situada en las proximidades del pueblo José Batlle y Ordóñez, compuesta de 187 hectáreas, lindando al Norte, el arroyo de los Molles del Pescado, que divide campos de Bernabé Noblia y Eremito Machado; por el Sur, fracción de pablo Curbelo; por el Este, campos de Dionisia Curbelo, Luis Sisto y el camino nacional, y al Oeste, la fracción de Dionisia Curbelo. La base para la venta será de $ 60 por hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo a venderse reconoce a favor del predio de doña Dionisia Curbelo una servidumbre de paso a ca-

mino público que se ha convenido por los interesados en los autos de la referencia: 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en la oficina del Juzgado comitente y los demás antecedentes en este Juzgado de Paz, todo a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración respectiva serán de cuenta del adquirente. — Estación Nico Pérez, Septiembre 6 de 1918. — Hernando G. Lerena, Juez de Paz.

Sep.10-1194-v.sep.27.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Juan Viterbo Brum contra Marcelino José da Silva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Octubre próximo venidero, y a las quince horas, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en público remate almoneda del siguiente bien: El solar número ocho de la manzana doscientos treinta de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, plantaciones y demás mejoras en él existentes, solar que forma un rectángulo perfecto, y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Río Negro, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, y que, por ser esquina, da frente también a la calle Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante el término de quince días. — Rivera, Septiembre 5 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.16-1286-v.oct.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Antonia Cabrera, venia", se hace saber que el día diez de Octubre próximo venidero, y a las quince horas, en la puerta de esta Oficina, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en público remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lugar denominado Cerros Blancos, compuesta de un área de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y tres centiáreas, treinta decímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Abril de 1912, lindando actualmente con la sucesión de Honario Pereira Leites, Ramón López, Prudencio Ferrar, Joaquín Leal y María Salustiana Alves Leal; no se admitirá oferta inferior a veinticinco pesos la hectárea, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante el término de treinta días. — Rivera, Septiembre 5 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.16-1287-v.oct.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE ALMONEDDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados, "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 21 de Septiembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta, en remate almoneda de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto, de total, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo con terreno de doña Francisca López de Fogliano y por el otro con terrneo de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 23 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.29-942-v.sep.21.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, la porción que hubiera correspondido a la deudora doña Emma Cristina Noestrom de Nilsson, en una fracción de terreno situado en esta ciudad, compuesto de 514 metros, 8 decímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte y Oeste, la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay y la calle Convención; al Este, don Carlos Bianchi, y al Sud, la calle 8 de Octubre. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Juan Campodónico contra Emma Cristina Noestrom de Nilson, sobre ejecución de hipoteca, y se previene que los gastos de escrituración y y certificados serán de cuenta de los compradores, y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Septiembre 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1163-v.sep.24.

VICTOR M. L'OLIVER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día treinta de Septiembre entrante, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cardozo, compuesta de ciento diez y siete hectáreas, treinta áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que, según título, linda: por el Norte, con Alejandro Gau y doctor Ricardo Acosta; por el Este, con Carlos Gau; por el Sur, con doña Clemencia y doña Gregoria Gau, y por el Oeste, don Severiano Ascué. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Elías Casalás contra Juan Eleno Gau, por ejecución de hipoteca, tramitados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y estudio de autos serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-997-v.sep.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 23 de Septiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 5.a sección de este Departamento compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 hectáreas, 1.871 metros, 57 decímetros), que linda, por un lado, con doña María Amalia Correa, por otro, con don Melitón Peralta, por otro con doña Carmen Varela de Sacía y por otro con don Manuel Guillermo Cardozo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público.

Ag.27-901-v.sep.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Benito Cacciatori ha vendido su taller mecánico y broncería establecido en la calle Colón número 1213, a favor de los señores Pablo y Vicente Cacciotori, según escritura que autorizó en esta fecha el escribano José María Cairo. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con sus comprobantes en ese mismo local.— Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Benito Cacciatori. — Pablo Cacciatori. — Vicente Cacciatori.

Sep.19-1365-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la formación de la sociedad comercial Baccino y Cía., establecida en la calle Yi número 1051, que teníamos proyectado formar; y quedando, por lo tanto, a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Andrés Baccino, como anteriormente. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Andrés Baccino. — Miguel Marchese.

Sep.19-1057-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano señor Juan O. Tissoni, hemos disuelto la Compañía que en el ramo de compraventa, exportación e importación de frutos teníamos establecida en la localidad número 23 del Mercado Agrícola, y que giraba bajo la razón de Bergallo y Salerno. El activo y pasivo social ha quedado a favor y cargo del socio don Andrés Bergallo, el que continuará con el negocio de la referencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas al local mencionado, dentro de los treinta días. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Andrés Bergallo. — Genaro Salerno.

Sep.19-1375-v.oct.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzoloni he contratado vender a favor de don Amador López el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Andrés Montedónico.

Sep.19-1374-v.oct.9.

Al público y al comercio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido a don Juan Viña la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en Toledo, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918.—Juan M. Benia.

Sep.18-1350-v.oct.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he comprometido vender las máquinas, útiles y demás enseres que constituyen la fábrica de aguas gaseosas de mi pertenencia, establecida en esta ciudad. — Rocha Septiembre 11 de 1918. — Salvador Keixach.

Sep.18-1357-v.oct.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá, hemos contratado vender a favor de don Roberto Lucio Lostao el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Victoria número 25, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros

acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Lorenzo Hnos.
Sep.18-1334-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Silva el comercio que en el ramo de salón de lustrar y cigarrillos tengo establecido en la calle Andes número 1432. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — José Marañón.
Sep.18-1336-v.oct.8.

Promesa de venta

A los efectos legales se comunica que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos E. Simón, prometí vender a don José Varela el establecimiento de comercio que poseo en esta Capital, calle Democracia número 2200, bajo la denominación de "Almacén del Pelotari". Los que se consideren acreedores deben concurrir a ese domicilio dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Francisco Calera. — José Varela.
Sep.18-1348-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano A. I. Botta, de común acuerdo quedó disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza, y con sede en la Avenida General Flores esquina Larrañaga, quedando el activo y pasivo a cargo del socio y dueño José Antonio Colucci. Los que tuvieren algo que reclamar pueden hacerlo en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre de 1918. — José A. Colucci. — Miguel Colucci.
Sep.18-1344-v.oct.8.

Al público y al comercio

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Juan Villalengua he vendido con las formalidades del caso la casa de negocio en el ramo de restaurant y casa de comidas, calle Yacaré número 1579, a los señores Stamatios Markantonis y Strutis Gueifis, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del término de la ley, en la calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Constante Cellas.
Sep.16-1283-v.oct.7.

Al comercio y al público

Les participamos que hemos resuelto vender las existencias de nuestra casa de comercio que giraba bajo la razón social de Zapata y Compañía, en Sequeira, Departamento de Artigas, a nuestro coasociado don Sergio Zapata, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Sequeira, Departamento de Artigas, Septiembre 14 de 1918. — Juan M. Nobre. — José Esteves. — Sergio Zapata.
Sep.18-1332-v.oct.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Alonso Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Artes esquina Caridad (Bella Vista), haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. —Angel Gonda.
Sep.18-1322-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la Oficina de Balances de Fontaina, Caparro y Cía., he prometido en venta a los señores Aurelio Gambera y Hnos. el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Adolfo L. Crovetto.
Sep.17-1315-v.oct.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Di Bello y Vidal el comercio que en los ramos de sombrerería y camisería tenemos establecido en la calle 18 de Julio número 1021. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Arturo Cuesta.
Sep.16-1285-v.oct.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en Yaguarí ante el escribano don Honorino de Mello, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, almacén, ferretería, etc., que giraba en el Departamento de Rivera (Hospital), bajo la razón de Pedro Freitas y Cía. La liquidación de la sociedad quedará a cargo del señor Juan F. Gómez de Freitas, domiciliado en Arroyo Blanco, a quien deberá dirigirse cualquier reclamo contra la sociedad extinguida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de Moirones (Yaguarí), Agosto 30 de 1918.
Sep.16-1297-v.oct.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que desde la fecha en adelante me he retirado completamente de la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Baglivo e hijo, y que desde hoy continuará bajo la razón social de Baglivo y Milán, compuesta por los señores Antonio Baglivo (hijo) y Alcides M. Milán. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Septiembre 1.o de 1918. —Antonio Baglivo.
Sep.13-1258-v.oct.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Antonio Ricci mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, situado n la Avenida General Garibaldi número 2194, esquina a la de Guadalupe. Vencido el término de treinta días, quedarán exceptos las obligaciones y responsabilidades tanto del comprador como del vendedor. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — César Rossoi.
Sep.13-1252-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido por ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, a don Isidro Hervas nuestra sucursal de panadería sita en la calle Agraciada número 2651, denominada "Nuevo Porvenir", quedando nosotros responsables de cualquier deuda, a cuyo fin rogamos, si las hubiere, se sirvan hacerlas efectivas en el término de ley. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Bauzá y Compañía. — Antonio Mas. — José Pita García. — Antonio Bauza. — Isidro Hervas.
Sep.13-1256-v.oct.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al público en general que he prometido vender a don Alfredo Walker la parte que me corresponde en el negocio de casa de comidas, café y billar ubicado en La Tablada, 9.a sección judicial de este Departamento, y que gira bajo la firma de Balbín y Cía., (o Malvín y Cía.), y como consecuencia de esta venta quedará rescindida la sociedad que con el propio comprador habíamos celebrado por documento privado de fecha 10 de Enero de 1918. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el propio negocio a fin de serles abonados.—Montevideo, Septiembre 11 de 1918.—Aurelio Balbín.
Sep.12-1229-v.oct.2.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a mi hijo don Mateo Avaro las existencias, maquinarias y demás útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de calzado, y anexos existe establecida en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2214. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la citada casa con sus justificativos dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Teresa T. de Avaro, viuda de L. Avaro.
Sep.12-1231-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hago público que he prometido en venta el activo de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Santa Fe número 1164, al señor Luis Citterio (hijo), quien realiza la operación en nombre y cuenta de la Sociedad Anónima Gamberoni, en formación. Los que se consideren con derecho a algún reclamo o tenga cuentas a cobrar, pueden ocurrir a mi escritorio, calle Santa Fe 1164, dentro del término de ley. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Gamberoni.
Sep.12-1239-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que hemos resuelto vender nuestra casa de negocio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley comercial hacemos la presente publicación. — Florida, Septiembre 1.o de 1918.—Miguel Lavecchia.—Juan Lavecchia.—José A. Lavecchia.
Sep.12-1224-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos constar que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Queirolo y Compañía, habiendo prometido en venta las existencias a los señores Vicente Parrilla y Enrique Monteverde. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904. — Enrique Queirolo. — Vicente Parrilla. — Carlos Moratorio. — Enrique Monteverde.
Sep.11-1214-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por convenio celebrado ante el escribano don José Durañona y Vidal, he prometido vender al señor Juan Antonio Salzar todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, denominado "Hotel San Martín". Hago saber, por lo tanto, a los que se consideren mis acreedores, se sirvan presentar el justificativo de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Septiembre 5 de 1918. — Gabriel P. Deisignore.
Sep.11-1217-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta mi establecimiento de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería y compra y venta de frutos del país, que tengo establecido en la 3.a sección judicial de Durazno (Estación Molles), a los señores Pedro D. Aycaguer y Domingo Arrambide. De conformidad con la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, y se avisa a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Estación Molles, Septiembre 3 de 1918. — Jorge Mioqui.
Sep.11-1212-v.sep.30.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que por escritura de fecha 30 de Agosto último, — que autorizó en esta capital el escribano don José Babío, — la señora viuda de Burjel nos vendió las existencias de la casa de comercio denominada "Tienda La Margarita", establecida en la calle Artigas número 201 de esta ciudad, haciéndonos cargo de los créditos activos y pasivos de la misma. Los firmantes continuaremos explotando el mismo giro, bajo la razón social "Burjel Hermanos". — Mercedes, Septiembre 3 de 1918. — José Burjel. — Pablo Burjel.
Sep.10-1188-v.sep.30.

Venta de hotel

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Flariano Boggio todas las existencias del Hotel Español, establecido en esta ciudad en la esquina de las calles General Flores y Joaquín Suárez, y que giraba bajo la firma de Albarnás y Pereira. De acuerdo con la ley citada los acreedores de dicho establecimiento comercial deberán concurrir a nuestro domicilio a percibir el importe

de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley dispone. — Tacuarembó, Septiembre 6 de 1918. — Albernas y Pereira.

Sep.9-1167-v.sep.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 2 del corriente mes que pasó ante el escribano don Manuel Cenoya, yo, Isidoro Martín, que he vendido a don Santiago Savia la mitad del activo que tenía en sociedad con don Leopoldo Marino, en la hojalatería establecida en la calle San José número 937. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Isidoro Martín. — Santiago Savia. — Leopoldo Marino.

Sep.9-1161-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Carlos M. del Campo la fábrica y depósito de frutos del país que tenemos establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1622. Este anuncio lo hacemos con el objeto de que se presenten todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho, dentro del término legal con los justificativos del caso. —Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — J. F. Pitamiglio y Compañía.

Sep.9-1145-v.sep.30.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos constar que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Forghieri y Ferro, quedando a cargo del socio don Agustín E. Ferro el activo y pasivo de dicha firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — A. E. Ferro. — Enrique Forghieri.

Sep.7-1116-v.sep.27.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a don Adolfo Hernández mi negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Cerro Largo número 1800, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — José Domingo Oddo.

Sep.6-1114-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería en el pueblo Colón, bajo la razón social de Alfonso Ferrer y Cía., quedando de cargo del señor Alfonso Ferrer el activo y pasivo de dicha sociedad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Pedro Abascal. — Alfonso Ferrer.

Sep.7-1134-v.sep.27.

Disolución de sociedad

En fecha 31 de Agosto del corriente año y con intervención del escribano público señor Francisco Veira, hemos disuelto la sociedad que para explotar la imprenta y litografía "El Progreso" teníamos bajo el rubro de Arnaboldi y Parodi, quedando a cargo del socio señor Carlos A. Arnaboldi el activo y pasivo. Los créditos deben ser presentados, a los efectos de su cobro, a los señores Bendahan y Cía., calle Uruguay número 1130. Hacemos esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Carlos A. Arnaboldi. — Juan Parodi.

Sep.7-1118-v.sep.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Colón Pelaez la casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en este pueblo. Los créditos a cobrar deben presentarse en la escribanía de don Manuel Cendán. — Tala, Septiembre 3 de 1918. — Juan R. Gironella.

Sep.6-1112-v.sep.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Manuel Garibaldi mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la calle 21 de Septiembre número 2299, esquina San Salvador. Los que se consideren mis acreedores tendrán que presentarse a dicha casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos, para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Lorenzo Buzio.

Sep.6-1100-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 29 de Agosto de 1918 por el escribano Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la denominación "La Perfección" y razón social Oliveira y Cía., en los ramos de confección y venta de bordados y vainillados, quedando con el activo y pasivo el socio Antonio I. Oliveira. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. — Antonio I. Oliveira. — Antonio Palacios.

Sep.6-1089-v.sep.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de M. Tasende y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 411, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Adolfo Fernández.

Sep.5-1068-v.sep.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos vendido a los señores don Joaquín Salomó y don Francisco Serra la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles, establecida en la calle Miguelete número 1259. Nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Felippone y Petaglia.

Sep.4-1060-v.sep.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano José E. Alonso el 23 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, y con la razón de Ventre, Gayoso y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Roberto Díaz, y por otra escritura de fecha 29, también de este mes, pasada ante el mismo escribano, se constituyó una nueva sociedad colectiva para continuar los negocios de la disuelta, con la razón de Hijos de Díaz Requeijo y con el mismo domicilio, formada esta sociedad por los hermanos Roberto y Antonio Díaz Requeijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Esteban Ventre. — José Gayoso. — Roberto Díaz Requeijo. — Antonio Díaz Requeijo.

Sep.4-1058-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participo que con fecha 31 de Julio próximo pasado he vendido las existencias de mi casa denominada "Barraca Inglesa", sita en la calle Miguelete número 1512, a los señores Alberto Berrutti y Eduardo Susena, quienes han constituído una sociedad para la continuación de los mismos negocios. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con créditos contra dicha casa para que dentro del plazo de treinta días presenten sus justificativos, para serles satisfechos, a la "Barraca La Comercial", Avenida 18 de Julio 2266. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Juan Susena.

Sep.4-1047-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a don Alemanno Galli la casa de comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1743, citando a todos los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Lorenzo Benvenuto.

Sep.4-1051-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón Espasandín y Domínguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Espasandín. Rogamos a los que se consideren acreedores se sirvan hacer sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Manuel Domínguez. — José Espasandín.

Sep.4-1045-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Burguet e Iriarte, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Guillermino E. Iriarte. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Chamizo, Agosto 29 de 1918. Carlos Burguet. — Guillermino E. Iriarte.

Sep.3-1027-v.sep.23.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social de Sans y Martínez giraba en esta plaza, teniendo su sede en casa con frente a la calle 25 de Agosto número 327, quedando a cargo único del señor José Sans el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos dispuestos por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — José Sans. — Manuel Martínez.

Sep.3-1029-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender a doña Etelvina da Costa Martins mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Cañada Brava, novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en donde serán atendidas las reclamaciones que, debidamente justificadas, se presenten. — Cañada Brava, Agosto 30 de 1918. —Santiago S. Mederos.

Sep.2-989-v.sep.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Domingo E. Barrio mi casa de comercio que tenía en esta ciudad, calle Pastor y Juncal, denominada "Baratillo del Barrio". —Paysandú, Agosto 30 de 1918. —Jacobo Hazau.

Sep.3-1039-v.sep.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha y por escritura que autoriza el escribano Emilio J. Paz hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Sabani y Cía. en el negocio de fábrica de calzado, sita en la calle Paysandú número 843, quedando con el activo y pasivo el socio comanditario David Morón, y formándose otra nueva sociedad colectiva bajo la razón de Morón y Cía. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Sabani. — David Morón.

Sep.3-1032-v.sep.23.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Miguel Nin la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 102, y a los efectos de la ley hago al presente publicación. —Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Bartolomé Viera.

Sep.3-1038-v.sep.23.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Rafael Alario nuestra casa de comercio establecida en esta plaza, en la calle Uruguay número 1101, esquina General Feliciano Viera, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería, máquinas y útiles para la agricultura y anexos. A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Salto, Agosto 23 de 1918. —Blas Loschiavo Hnos. y Cía. —Rafael Alario.

Ag.27-885-v.sep.27.